



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**



INFANTERIA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Do jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se indican:

Cupo de vacantes correspondientes a Varias Armas, asignadas al Arma de Infantería

Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Tres de capitán, dos de ellas para los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Cuatro de capitán, dos de ellas para los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Siete de capitán.—Una de ellas para los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia), provisionalmente en Bótera (Valencia).—Dos de capitán, para los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Agost (Alicante), provisionalmente en Rabasa (Alicante).—Una de capitán,

para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Araca (Alava).—Una de capitán, para los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, El Ferral de Benmesa (León).—Tres de capitán, una de ellas para los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Tres de capitán, dos de ellas para los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física y una para los que se hallen en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14, Campamento «General Asensio» (Palma de Mallorca).—Una de capitán, para los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento de «Generalísimo Franco» (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de capitán, una de ellas para los que se hallen en posesión del título de profesor de Educación Física, y una con preferencia para los que se hallen en posesión del curso de Selección Psicotécnica.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4 (Gerona).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5 (Zaragoza).—Dos de capitán.

Jefatura de Transportes del Ejército (Unidad de Tropa) en Madrid.—Una de teniente.

Reglamento de Automovilismo de Reserva General (Canillejas, Madrid).—Dos de teniente coronel y siete de teniente.

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 1 (Retamarés, Madrid).—Una de teniente.

Compañía de Transportes del Grupo Logístico XI (Campamento, Madrid).—Dos de teniente.

Compañía de Transportes del Grupo Logístico XII (El Goloso, Madrid).—Dos de teniente.

Compañía de Transporte de la Agrupación Logística núm. 2 (Sevilla).—Una de teniente.

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística número 2 (Sevilla).—Una de capitán.

Compañía de Transporte del Grupo Logístico XXI (Mérida, Badajoz).—Dos de teniente.

Compañía de Transporte de la Agrupación Logística núm. 3 (Valencia).—Una de teniente.

Compañía de Transporte del Grupo Logístico XXXI (Valencia).—Una de teniente.

Compañía de Transporte del Grupo Logístico XXXII (Cartagena-Murcia).—Una de teniente.

Compañía de Transporte del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca).—Dos de teniente.

Compañía de Transportes del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de teniente.

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 6 (Ceuta).—Una de teniente.

Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla (Melilla).—Una de teniente.

Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística núm. 7 (Melilla).—Una de teniente.

Compañía Regional de Automovilismo de la Primera Región Militar (Madrid).—Una de teniente.

Jefatura Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de capitán.

Compañía Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de teniente.

Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovilismo (Madrid).—Una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Ardoz.—Dos de teniente.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Villavieja, Madrid).—Una de teniente.

Base de Parques y Talleres de Auto-

movilismo de la 2.ª Región Militar (Córdoba).—Una de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar (Valencia).—Una de teniente.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Dos de capitán.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de teniente.

Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia.—Una de teniente.

Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q. (Santander).—Tres de teniente, con preferencia para los que hayan realizado el curso de Defensa A. B. Q.

Vacantes del Arma de Infantería

Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Alcaá de Henares (Madrid).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Cinco de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Araca (Alava).—Tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, El Ferrol de Bernesga (León).—Tres de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

Batallón de Instrucción de Reclutas número 1, Aaiún.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Inmemorial número 1 (Madrid).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto número 2 (Córdoba).—Tres de capitán y seis de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya número 6 (Leganés-Madrid).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería San Marcial número 7 (Burgos).—Una de teniente, para los que se hallen en posesión de Título de Profesor de Educación Física.

Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Infantería Soria número 9 (Sevilla).—Cinco de Teniente, una de ellas con preferencia para los que se hallen en posesión del Diploma de Carros.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10 (Granada).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Las Navas número 12 (Zaragoza).—Una de teniente coronel y dos de capitán.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca número 13 (Lorca-Murcia).—Trece de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán número 14 (Castellón).—Una de capitán y cuatro de teniente.

Regimiento de Infantería Extremadura número 15 (Algeciras-Cádiz).—Una de comandante y cinco de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla número 16 (Badajoz).—Una de teniente, con preferencia para los que se hallen en posesión del Diploma de Carros.

Regimiento Mixto de Infantería España número 18 (Cartagena-Murcia).—Una de capitán y cinco de teniente.

La de capitán para los que se hallen en posesión del Título de Especialista en Automovilismo, y las de teniente con preferencia para los que se hallen en posesión del Diploma de Carros.

Regimiento de Infantería Motorizable Pavia número 19 (San Roque-Cádiz).—Una de teniente coronel, una de capitán y diez de teniente.

Regimiento de Infantería Guadalajara número 20 (Paterna-Valencia).—Una de capitán.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya número 21 (Alcoy-Alicante).—Una de capitán y seis de teniente.

Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya número 21 (Bétera-Valencia).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Alava número 23 (Tarifa-Cádiz).—Dos de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona).—Una de teniente coronel.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26 (Tarragona).—Dos de capitán.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Argel número 27 (Sevilla).—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica número 29 (La Coruña).—Dos de comandante y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica número 29 (El Batallón), en Santiago de Compostela (La Coruña).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias número 31 (El Goloso-Madrid).—Una de capitán y cinco de teniente.

Regimiento de Infantería San Quintín número 32 (Valladolid).—Una de comandante y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Granada número 34 (Huelva).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería DCC Toledo número 35 (Zamora).—Una de comandante y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37 (Plasencia-Cáceres).—Una de comandante y cinco de teniente.

Regimiento de Infantería Barbastro número 43 (Barbastro, Huesca).—Dos de teniente coronel y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Mérida número 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Mérida número 44 (para el Batallón de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Murcia número 42, de la Brigada de Infantería D. O. T.,

VIII), El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una de comandante.

Regimiento de Infantería Garelano número 45 (Bilbao).—Una de teniente coronel y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón-Menorca).—Una de teniente coronel, una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Palma número 47 (Palma de Mallorca).—Una de comandante, una de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Ibiza).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Tres de capitán y tres de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería La Palma número 53 (Breña-Baja-La Palma).—Una de comandante, dos de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Ronda-Málaga).—Una de comandante y una de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras número 55 (Campamento, Madrid).—Dos de capitán.

Regimiento de Infantería Fuerteventura número 56 (Puerto del Rosario-Fuerteventura).—Una de comandante y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Fuerteventura número 56 (El Batallón) en Arrecife (Lanzarote).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Acorazada Alcazar de Toledo número 61 (El Goloso-Madrid).—Una de comandante, dos de capitán y trece de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles número 62 (Seo de Urgel, Lérida).—Una de capitán y cinco de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona número 63 (Lérida).—Una de capitán y cuatro de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona número 63 (Batallón de Cazadores de Montaña Cataluña IV) (Berga-Barcelona).—Cuatro de teniente.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia número 64 (Jaca-Huesca).—Una de teniente coronel.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia número 64 (Batallón de Cazadores de Alta Montaña Gravellinas XXV, en Sabiñanigo-Huesca).—Cinco de teniente.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid número 65 (Huesca).—Dos de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña América número 66 (Pamplona).—Tres de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia número 67 (San Sebastián).—Una de comandante y tres de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia número 67 (Batallón de Cazadores de Montaña Colón XXIV, en Irún (Gulpúzcoa).—Seis de teniente.

Compañía de Esquadores-Escaladores de la División de Montaña «Urgel» número 4 (Viella-Valle de Arán).—Una de teniente, para los que se hallen en posesión del Título de Esquador-Escalador.

Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (Estella-Pamplona).—Una de teniente, para los que se hallen en posesión del Título de Esquiador-Escalador.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 42 (Tarragona).—Una de teniente, para los que se hallen en posesión del Título de Aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales.

Compañía de Operaciones Especiales núm. 71 (Gijón-Asturias).—Una de capitán, para los que se hallen en posesión del Título de Aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales.

Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34 (Albacete).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41 (Barcelona).—Una de teniente coronel y una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Soria).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54 (Huesca).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65 (Gulpúzcoa).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73 (Salamanca).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75 (Valencia).—Una de teniente coronel y una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76 (León).—Una de teniente coronel.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Asturias).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82 (Pontevedra).—Una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83 (Orense).—Una de teniente coronel y una de comandante.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 113 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de teniente coronel.

Academia Auxiliar Militar (Unidad de Tropa), en Villaverde, Madrid.—Dos de teniente.

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Tropa), en Madrid.—Una de teniente.

Escuela Militar de Montaña (Unidad de Tropa), en Jaca (Huesca).—Una de teniente.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, aquellos a quienes correspondiera cambio de situación antes de un año y dos para los tenientes que soliciten Unidades del Sahara, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, o figuren en el Escalafón de su Arma (Escalafón de 1970), con el número de orden anterior a los que a continuación se indican:

Tenientes coroneles, 44; comandantes, 131; capitanes, 216; tenientes,

323; y tenientes para las vacantes del Sahara, 484.

Se exceptúan los incluidos en el apartado 3.º, artículo 5.º de la Orden de 20 de octubre de 1961 (D. O. número 241).

Los que posean derecho preferente para determinadas plazas y deseen hacer uso del mismo, deberán solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas plazas que no soliciten en la forma indicada.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por título o diploma los harán constar, necesariamente, en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, haciendo constar en su papeleta la Orden de concesión del mismo.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña, deberán acompañar a su papeleta de petición de destino, necesariamente, el correspondiente certificado médico que previene el párrafo 1.º del artículo 16 de la Orden de 1 de junio de 1952 (D. O. núm. 148). Las peticiones de primera o segunda preferencia de estas vacantes de Montaña que no acompañen el correspondiente certificado de aptitud quedarán anuladas automáticamente.

Para los jefes que soliciten las vacantes de Automovilismo, tendrán preferencia para ocuparlas los que se encuentren en posesión del título de especialista o aptos en Automovilismo, indistintamente.

Para los oficiales que soliciten las Unidades de Automovilismo, tendrán preferencia los que se hallen en posesión del título de especialista en Automovilismo y para dichos oficiales que soliciten las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo las preferencias serán las siguientes:

1.º Ciclo de prácticas en el tercer escalón.

2.º Especialistas en Automovilismo.

Los tenientes que soliciten Unidades de Automovilismo, deberán llevar como mínimo dos años de efectividad en el empleo.

Para las vacantes de las Compañías de Operaciones Especiales que se anuncian, quedan dispensados del plazo de mínima permanencia a efectos de petición, los titulados destinados en otras Unidades que no sean Compañías de Operaciones Especiales, excepto aquellos que se hallen ocupando otras vacantes sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

No se dispensa de plazo de mínima permanencia a efectos de petición de las vacantes de las Compañías de Operaciones Especiales, a los peticionarios en posesión del título de piloto de helicópteros con aptitud de vuelo.

Caso de no existir peticionarios en posesión de dicho título para cubrir las, se hará con forzosos entre los que se encuentran en posesión del

mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.2 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), con las excepciones establecidas.

Las vacantes que se anuncian en las Compañías de Operaciones Especiales, están comprendidas, a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el Grupo «A»; las que se anuncian con la exigencia del diploma de aptitud para el Mando de Tropas Esquiadores-Escaladores, a los mismos efectos en el Grupo «B»; para profesores de Educación Física y especialista en Automovilismo en el Grupo «C», del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 13 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

De oficiales auxiliares de Infantería, existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se indican:

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de capitán y una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento Álvarez de Sotomayor (Alicante).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia), provisionalmente en Bétera (Valencia).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Agost (Alicante), provisionalmente en Rabasa (Alicante).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Araca (Alicante).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, El Frenal de Bernesga (León).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14, Campamento General Asensio (Palma de Mallorca).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento Campo Soto (Cádiz).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo).—Cuatro de teniente.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6 (Leganés-Madrid).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Cuatro de teniente.

Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10 (Granada).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Cuatro de teniente.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 (Algeciras-Cádiz).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Aragón número 17 (Málaga).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20 (Paterna-Valencia).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Alava número 23 (Tarifa-Cádiz).—Cuatro de teniente.

Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona).—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26 (Tarragona).—Cinco de teniente.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (La Coruña).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (II Batallón) En Santiago de Compostela (La Coruña).—Dos de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Flandes número 30 (San Sebastián).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31 (El Goloso, Madrid).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 33 (Valladolid).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Granada número 34 (Huelva).—Una de capitán y cuatro de teniente.

Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35 (Zamora).—Cuatro de teniente.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres).—Una de capitán y cinco de teniente.

Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería León núm. 38 (Campamento, Madrid).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Barbastro número 48 (Barbastro, Huesca).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Mérida número 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Garelano número 45 (Bilbao).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca).—Una de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Ibiza).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán y cinco de teniente.

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Cinco de teniente.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería La Palma número 53 (Breña Baja, La Palma).—Una de capitán y cinco de teniente.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54 (Ronda, Málaga).—Cinco de teniente.

Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55 (Campamento, Madrid).—Una de capitán.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto del Rosario, Fuerteventura).—Una de capitán y cinco de teniente.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (II Batallón), en Arrecife (Lanzarote).—Cuatro de teniente.

Plana Mayor reducida del Regimiento Ultonia núm. 59 (Gerona).—Una de capitán y una de teniente.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Bailén núm. 60 (Cartagena, Murcia).—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61 (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2 (Córdoba).—Una de capitán y una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3 (Valencia).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6 (Vitoria).—Dos de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7 (Gijón, Asturias).—Dos de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8 (Vigo, Pontevedra).—Tres de capitán y una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9 (Granada).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41 (Lérida).—Tres de capitán.

Grupo Logístico XII (El Goloso, Madrid).—Dos de capitán y una de teniente.

Grupo Logístico XXI (Mérida, Badajoz).—Una de capitán y una de teniente.

Grupo Logístico XXII (Jerez de la

Frontera, Cádiz).—Una de capitán y una de teniente.

Grupo Logístico XXXI (Valencia).—Dos de capitán y una de teniente.

Grupo Logístico XXXIII (Cartagena, Murcia).—Una de capitán.

Capitanía General de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de teniente.

Capitanía General de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de teniente.

Cuartel General de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3 (Valencia).—Una de capitán.

Cuartel General de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (Lérida).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid).—Una de capitán y una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Badajoz).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Dos de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI (Castellón).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Montaña LXI (San Sebastián).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Alta Montaña (Jaca, Huesca).—Una de capitán.

Cuartel General de la Brigada de Infantería de Reserva (Málaga).—Dos de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. I (Madrid).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. II (Córdoba).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. III (Alicante).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. V (Zaragoza).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VI (Vitoria).—Una de capitán y una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VII (Oviedo).—Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VIII (Vigo, Pontevedra).—Una de capitán y una de teniente.

Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Mallorca (Palma de Mallorca).—Una de teniente.

Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Menorca (Mahón, Menorca).—Una de capitán y una de teniente.

Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Gran Canaria (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de teniente.

Jefatura de Instrucción y Campo de Tiro de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid).—Una de teniente.

Academia General Militar (Zaragoza).—Una de capitán y una de teniente.

Academia Auxiliar Militar (Villaverde, Madrid).—Dos de teniente.

Academia de Infantería (Toledo).—Una de capitán y tres de teniente.

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Madrid).—Tres de teniente.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Baleares y Canarias aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar, en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, el derecho preferente para aquellas plazas que no soliciten en la forma indicada.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanza por título o diploma, lo harán constar, necesariamente, en la papeleta de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, haciendo constar en sus papeletas la Orden de concesión del mismo.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar a la papeleta de petición de destino, necesariamente, el correspondiente certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148). Las peticiones de la primera y segunda preferencia de estas vacantes de Montaña que no acompañen el correspondiente certificado de aptitud quedarán anuladas automáticamente.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1308/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 13 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Disponibles - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División del Airo D. Enrique de la Puente Bahamonde el comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Morales Esteire, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 18 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERÍA

Agregaciones

Pasan agregados, desde el 1 de junio al 31 de agosto de 1970, a las Unidades Especiales de la I. P. S. que se citan, para ejercer misiones de profesorado, los oficiales de Caballería, E. A., Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan:

Da correspondencia a este personal cambio de situación o destino, continuará en esta agregación hasta el 31 de agosto próximo.

Los que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pudieran corresponderles.

A la Unidad Especial de la 2.ª Zona de la I. P. S., Campamento de Montejaque (Ronda, Málaga)

Capitán D. Luis Abellán de los Santos, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8.

Teniente D. Carlos Gómez Pérezahua, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto número 7.

Otro, D. Jorge Ortega Martín, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8.

A la Unidad Especial de la 4.ª Zona de la I. P. S., Campamento de Monte La Reina (Toro, Zamora)

Capitán D. Santiago Durán López, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6.

Otro, D. Práxedes Benito Sánchez, disponible en la 7.ª Región Militar, Valladolid.

Otro, D. Joaquín Ferrando Miriano, del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.

Teniente D. Fermín Martínez Díez, del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11.

Otro, D. Juan Falcó Masot, del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.

Madrid, 14 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por necesidades del servicio, pasa agregado a las Unidades que se citan desde el 15 de mayo al 31 de agosto de 1970 el personal de Caballería que a continuación se relaciona:

A la Unidad Especial de la 3.ª Zona de la I. P. S., Campamento Los Castillejos (Reus, Tarragona)

Capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Montesino-Espartero y Juliá, del 4.º Depósito de Sementales.

Sargento de Caballería D. Francisco Simó Costa, del Grupo Ligero de Caballería IV.

A la Unidad Especial de la 4.ª Zona de la I. P. S., Campamento de Monte la Reina (Toro, Zamora)

Teniente auxiliar de Caballería don Enrique Herrero Fernández, del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería «Jarama».

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pudieran corresponderles.

Madrid, 14 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por necesidades del servicio pasa agregado a la Unidad Especial de la I. P. S. de la 2.ª Zona, durante el tiempo comprendido entre el día 1 de junio y 31 de agosto próximo el sargento de Caballería D. José López Roda, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8.

Lo que se publica a efectos de los complementos de sueldo que pudieran corresponderle.

Madrid, 14 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º, apartado 6.º, de la Ley 113/1966 (D. O. núm. 236), y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. número 80) se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales y suboficiales asimilados del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que para cada uno se señala:

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3

Capitán (E. A.) D. Miguel Ortega Puebla, cinco trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1970.

De las Prisiones Militares de Madrid

Teniente auxiliar D. Félix Pérez Dueñas, ocho trienios (siete de suboficial), a percibir desde 1 de agosto de 1968. Rectificación a la Orden de 15 de julio de 1968 (D. O. núm. 161).

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 10

Brigada maestro de Banda D. Rafael Ortega Velasco, siete trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Madrid, 14 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Agregaciones

Por necesidades del servicio, pasan agregados desde 1 de junio al 31 de agosto del presente año, a las Zonas de la Instrucción Premilitar que se indican, los sargentos de Artillería que a continuación se relacionan:

3.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, Campamento Los Castillejos (Reus, Tarragona)

Don Pedro Holgado Guerra, del Regimiento de Artillería de Campaña número 23.

Don Miguel Hurtado Alastuey, del Regimiento de Artillería de Campaña número 24.

Don José Ibáñez Garza, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 72 (Grupo de la Base Aérea de Garmadillo).

Don Jaime Jarillo Fernández, del Regimiento de Artillería de Campaña número 22.

4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, Campamento Monte la Reina (Toro, Zamora)

Don Patrocinio Borge Cembranos, del Regimiento de Artillería de Campaña número 47.

Lo que se publica a efectos del percibo del complemento de sueldo que pueda corresponderles:

Madrid, 14 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por necesidades del servicio, pasan agregados desde el 20 de mayo al 20 de agosto del presente año, a los Centros de Instrucción de Reclutas que se indican, los sargentos de Artillería que a continuación se relacionan:

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Betera (Valencia)

Don Juan Canchal Patomino, del Regimiento de Artillería Campaña número 17.

Don Diego Peral Canhamero, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17.

Don Juan Jiménez Bermúdez, del Grupo de Artillería de Campaña XXXI.

Don Luis Canhamero Casado, del Grupo de Artillería de Campaña XXXII.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, El Ferral de Bernasga (León)

Don Rafael Gallego Romero, del Regimiento de Artillería A. A. Li-

gera núm. 26, para Cuerpo de Ejército.

Don José Vigo Rodríguez, del Regimiento de Artillería Lanzacoetes de Campaña.

Lo que se publica a efectos del percibo del complemento de sueldo que pueda corresponderles.

Madrid, 14 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 3 de enero de 1938 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

Sargento primero con consideración de oficial, mecánico ajustador de armas D. Laureano Legazpi Villar, del Grupo Ligero de Caballería IV, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, con consideración de oficial, don Máximo Fernández Alaña, del Regimiento de Artillería de Campaña número 25, hasta los sesenta años.

Otro, con consideración de oficial, don José Vázquez Polo, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15, hasta los sesenta y dos años.

Otro, con consideración de oficial, don José Padilla Sánchez, del Regimiento Mixto de Artillería número 30, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, con consideración de oficial, don Antonio Teruel Vargas, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, con consideración de oficial, don Bernardo del Pino Romera, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, con consideración de oficial, don Manuel Sánchez Ojeda, del Centro de Instrucción de Reclutas número 4, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, con consideración de oficial, don Jesús García Rodríguez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Campaña) hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, con consideración de oficial, don Vicente Vera Orihuela, del Regimiento Mixto de Artillería número 91, U. S. T. y M., hasta los cincuenta y siete años.

Otro, con consideración de oficial, don José Pérez Muñoz, del C. I. R. número 1, hasta los cincuenta y ocho años.

Subteniente, químico artificero polvorista D. Juan Naranjo Pascual, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Campaña), hasta los cincuenta y nueve años.

Sargento primero, químico artificero polvorista D. Andrés Nieto Mendoza, del Parque de Artillería de Valla-

dolid, hasta los cincuenta y ocho años.

Madrid, 14 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid):—Dos de capitán.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca).—Tres de capitán (una en posesión del título de Profesor de Educación Física, otra en posesión del título de Especialista en Automovilismo y otra en posesión del diploma de Vías de Comunicación).

Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una de teniente coronel y tres de capitán (las tres de capitán en posesión del título de Especialistas en Automovilismo).

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Unidad de Montaña), Barcelona.—Una de capitán, en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (Unidad de Montaña), San Sebastián.—Una de comandante y una de capitán (la de capitán en posesión del título de Especialista en Automovilismo).

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (Unidad de Montaña, San Sebastián).—Una de capitán, en posesión del diploma de Vías de Comunicación.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Unidad de Montaña), Huesca.—Tres de capitán (una en posesión del título de Profesor de Educación Física, otra en posesión del título de Especialista en Automovilismo y otra en posesión del diploma de Vías de Comunicación).

Batallón Mixto de Ingenieros X (Cádiz).—Una de capitán, en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Girona).—Una de capitán, en posesión del diploma de Vías de Comunicación.

Batallón Mixto de Ingenieros V (Zaragoza).—Una de capitán, en posesión del diploma de Vías de Comunicación.

Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Dos de capitán, en posesión del Diploma de Vías de Comunicación una de ellas.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta).—Una de capitán, en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

Jefatura de Ingenieros del Ejército

(para el Equipo de Codificación y Catalogación de Material Diverso, plantilla eventual).—Una de capitán, con preferencia para diplomados en Vías de Comunicación.

Comandancia de Fortificaciones de la Jefatura de Ingenieros de la 4.ª Región Militar (para jefe de la Comandancia y proyectista); Barcelona. Una de comandante, con preferencia para diplomados en Vías de Comunicación.

Las vacantes para las que se exige título de Profesor de Educación Física y de Especialista en Automovilismo están comprendidas en el Grupo C del punto 2 de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), y aquellas para las que se exige el diploma de Vías de Comunicación lo están en el Grupo B de dichos punto y Orden.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, lo hará constar en la papeleta de petición de destino y deberá solicitar, en primer lugar y primera preferencia, todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada.

Asimismo los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos o diplomas lo harán constar necesariamente en sus papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar.

Los que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), sin cuyo requisito no serán tenidas en cuenta las peticiones para este tipo de Unidades. Dicho certificado no es preciso para los jefes.

Las vacantes para las que se exige algún título o diploma (excepto las de Especialista en Automovilismo del Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 y de diplomado de Vías de Comunicación del Batallón Mixto de Ingenieros VIII), podrán solicitarlas también los que no se encuentren en posesión de los mismos, pero con el compromiso para los que resulten destinados de realizar el curso correspondiente en la primera ocasión, para asistir al cual deberá dárseles preferencia absoluta, no teniendo derecho a percibir el respectivo complemento hasta obtener el título o diploma, y causando baja en el destino adjudicado caso de no realizar o no superar el curso correspondiente. El citado compromiso se hará constar en papeleta de petición de destino. Aquellos que se comprometan a realizar el curso de Educación Física acompañarán, como requisito indispensable, certificado médico de aptitud necesaria para efectuarlo, expedido por un Tribunal Médico Militar.

No podrán solicitar la vacante anunciada para la plaza de Ceuta los capitanes que en la Escadilla del corrien-

te año de 1970 figuren con número anterior al 95.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1463/63.

Madrid, 14 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para oficiales auxiliares de Ingenieros existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid).—Una de capitán y una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento, Madrid).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso, Madrid).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Jerez de la Frontera).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada d Caballería (Salamanca).—Una de teniente.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca).—Tres de teniente.

Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Dos de teniente.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (para Unidades de Madrid).—Dos de capitán.

Compañía Regional de Transmisiones de la 2.ª Región Militar (para la 2.ª Sección Telefónica Algebras).—Una de teniente.

Compañía Regional de Transmisiones de la 3.ª Región Militar (para la Sección Telefónica de Paterna).—Una de teniente.

Agrupación Logística núm. 1 de la División Acorazada «Brunete» (Ratamares, Madrid).—Una de teniente.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza).—Una de capitán.

Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Unidad de Montaña), Barcelona).—Una de capitán y una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (Unidad de Montaña), Lérida).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (Unidad de Montaña), San Sebastián).—Dos de capitán.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (Unidad de Montaña), San Sebastián. Una de teniente.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Unidad de Montaña), Huesca.—Una de capitán y una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Una de teniente.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias:

Para la Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV (Santa Cruz de Tenerife).—Una de teniente.

Para el Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta).—Dos de capitán y una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla).—Una de capitán y una de teniente.

Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara (Aulón).—Una de capitán.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1 (Madrid).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2 (Córdoba).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4 (Gerona).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6 (Vitoria).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7 (Gijón).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8 (Vigo).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9 (Granada).—Una de teniente.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 11 (Lérida).—Una de teniente.

C. I. R. E. (Talam, Lérida).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 1 (San Pedro, Madrid).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 6 (Álvarez de Sotomayor, Almería).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).—Una de capitán.

C. I. R. núm. 15 (Generalísimo Franco, Tenerife).—Una de teniente.

C. I. R. núm. 16 (Campo Soto, Cádiz).—Una de teniente.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Una de teniente.

Parque Central de Ingenieros (Villaverde, Madrid).—Una de teniente.

Sección de Transmisiones de la Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña de la Base de Carros y Tractores de Segovia.—Una de teniente.

Vacantes del cupo de Varias Armas asignadas al Arma de Ingenieros

Sección de Movilización de la Subinspección de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Dos de capitán.

Sección de Movilización de la Subinspección de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Ciudad Real).—Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres).—Dos de capitán.

Jefatura de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de capitán.

2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Sevilla).—Una de capitán.

Jefatura de Transportes del Ejército (Madrid).—Una de teniente.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Ardoz.—Una de teniente.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar (Villaverde, Madrid).—Una de teniente.

Jefatura de Automovilismo de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de teniente.

Jefatura de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (La Coruña).—Una de teniente.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (Pontevedra).—Una de teniente.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de teniente.

Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Madrid).—Tres de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid).—Dos de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 (Cádiz).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33 (Alicante).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Soria).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66 (Bilbao).—Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75 (Palencia).—Una de teniente.

Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q. (Santander).—Una de teniente.

3.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Barcelona).—Una de teniente.

5.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (La Laguna, Tenerife).—Una de teniente.

Subinspección de la 1.ª Región Militar y Gobierno Militar de Madrid.—Una de teniente.

Subinspección de la 5.ª Región Militar y Gobierno Militar de Zaragoza.—Una de teniente.

Subinspección de la 6.ª Región Militar y Gobierno Militar de Burgos.—Una de teniente.

El personal que posea derecho pre-

ferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar, en primer lugar y primera preferencia, todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada. El derecho preferente se hará constar necesariamente en la papeleta de petición de destino.

Asimismo, los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos o diplomas, lo harán constar en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar.

Para las vacantes de teniente en Unidades de Transmisiones tendrán preferencia los de este empleo que se hallen en posesión del título de Jefe de Centro.

Los que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), sin cuyo requisito no serán tenidas en cuenta las peticiones para este tipo de vacantes.

No podrán solicitar las vacantes anunciadas para Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla aquellos a quienes correspondía el ascenso antes de un año.

Tampoco podrán solicitar la vacante del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara los capitanes a quienes correspondía cambio de situación antes de dos años. El que resulte destinado a este Regimiento vendrá obligado a ocupar su destino durante dos años y a efectuar la incorporación con urgencia.

Tendrán preferencia para las vacantes que se anuncian en Unidades de Automovilismo los que se hallen en posesión del título de Instructor en Automovilismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de mayo de 1970.

CASARÓN DE MENA

De provisión normal.

Para sargentos primeros o sargentos de Ingenieros existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid).—Tres (una en posesión del título de Instructor de Educación Física y dos en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros).

Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento, Madrid).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XIII (El Goloso, Madrid).—Una, en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz).—Una, en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Jerez de la Frontera).—Una, en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Tres.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia).—Una, en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Una, en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca).—Tres (una en posesión del título de Instructor de Educación Física y dos en posesión del título de jefe de Carro de Ingenieros).

Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Tres (dos de ellas en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, Para Unidades de Madrid.—Cinco.

Para la 1.ª Compañía de Radio, 4.ª Sección (Melilla).—Una.

Para la 3.ª Compañía de Radio, 1.ª Sección (Valladolid).—Una.

Para la 3.ª Compañía de Radio, Destacamento de Bilbao.—Una.

Destacamento de Parque de Zapadores de la Brigada Motorizada XXXII (Cartagena).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (Unidad de Montaña), San Sebastián).—Dos, ambas en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (Unidad de Montaña), San Sebastián. Una, en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Una, en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Batallón Mixto de Ingenieros VI (Victoria).—Dos (una de ellas en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias:

Para la P. M. y Batallón Mixto de Ingenieros XV (Santa Cruz de Tenerife).—Tres.

Para el Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas de Gran Canaria).—Tres.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta).—Tres.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla).—Dos.

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una, en posesión del título de Instructor de Educación Física.

C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una.

C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas).—Figueras.—Una.

C. I. R. núm. 11 (Araca, Victoria).—Dos.

C. I. R. núm. 13 (Campamento de Figuerido, Pontevedra, provisional-

mente en Santa Cruz de Parga, Lugo).—Una.

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Campamento, Madrid).—Una.

Parque Central de Ingenieros (Villaverde, Madrid).—Una.

Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una.

Vacantes del cupo de Varias Armas asignadas al Arma de Ingenieros

Regimiento de Automovilismo de la Reserva General (Madrid).—Dos, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

Las vacantes para las que exigen los títulos de Instructor de Educación Física y Jefe de Carro de Ingenieros están comprendidas en el Grupo C del punto 2 de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y deseo hacer uso del mismo, lo hará constar necesariamente en la papeleta de petición de destino y deberá solicitar, en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas que no solicite en la indicada forma.

Asimismo, los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos o diplomas, lo harán constar necesariamente en sus papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar.

Para las vacantes que se anuncian en Unidades de Transmisiones tendrán preferencia los que se hallen en posesión del título de Jefe de Centro.

Los que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar el certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), sin cuyo requisito no serán tenidas en cuenta las peticiones para este tipo de Unidades.

Las vacantes para las que se exigen títulos (excepto las de Jefe de Carro de Ingenieros de los Batallones Mixtos de Ingenieros XXI, XXXI y XXXII) también podrán solicitarlas los que no se hallen en posesión de los mismos, pero con el compromiso para los que resulten destinados de realizar el curso correspondiente en la primera ocasión, para asistir al cual deberá dársele preferencia absoluta, no teniendo derecho a percibir el respectivo complemento hasta obtener el título y causando baja en el destino adjudicando con esta condición, caso de no superar o no realizar el curso correspondiente. Dicho compromiso se hará constar en la papeleta de petición de destino. Aquellos que se comprometan a realizar el curso de Educación Física acompañarán, como requisito indispensable, certificado médico de aptitud necesaria para realizarlo, expedido por un Tribunal Médico Militar.

No podrán solicitar las vacantes de Canarias, Ceuta y Melilla aquellos a quienes corresponda el ascenso antes de un año.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para cabo o cabo de Banda de Ingenieros, asimilado a sargento, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Goloso, Madrid).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Una.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones. Unidades de Madrid.—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8. Unidad de Montaña (San Sebastián).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (San Sebastián). Unidad de Montaña.—Una.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca). Unidad de Montaña.—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Girona).—Una.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Una.

Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña (Jaca). Unidad de Montaña.—Una.

Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Una.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y deseo hacer uso del mismo, lo hará constar necesariamente en la papeleta de petición de destino y deberá solicitar, en primer lugar y primera preferencia, todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada.

Los que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar el certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), sin cuyo requisito no serán tenidas en cuenta las peticiones para este tipo de Unidades.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, teniendo en cuenta los

Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Ayudantes

Agregaciones

Destinado por Orden de 7 de abril de 1970 (D. O. núm. 79), a la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio (Polígono de Experiencias de Carabanchel) el teniente ayudante de Armamento y Material don Mamerto González Pérez, deberá continuar agregado en su anterior destino de la Unidad de Helicópteros número 11, hasta que sea sustituido por otro oficial, y una vez que este último haya recibido la preparación adecuada para desempeñar con absoluta garantía su cometido.

Madrid, 16 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 30 de agosto de 1939 («B. O. del Estado» número 243) Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha dispuesto pase destinado al Alto Estado Mayor (Plaza de Manzanares-Ciudad Real) para cubrir la vacante anunciada por Orden de 25 de marzo de 1970 (D. O. núm. 71), el teniente ayudante de Armamento y Material D. Luis Martín Pardo del Parque de Artillería de Granada.

Madrid, 16 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INTERVENCION

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 73), el teniente coronel interventor D. Fernando Navarrete Marzal, en situación de reemplazo por enfermo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, quedando en la si-

tución de disponible ajena al servicio activo, en la citada Región y plaza, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria el señalamiento del haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 16 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato con la antigüedad de 16 de mayo de 1970 al jefe y oficial del Cuerpo de Intervención Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones y plazas que se mencionan:

A teniente coronel interventor

Comandante interventor D. Facundo Brime Blanco, de la Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Burgos, en la 6.ª Región Militar y plaza mencionada.

A comandante interventor

Capitán interventor D. Leopoldo García Campo, de la Jefatura de Intervención de la 4.ª Región Militar, en la citada Región, plaza de Barcelona. Madrid, 16 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Situaciones

Por haber sido nombrado Presidente del Sindicato Nacional del Espectáculo, por Decreto de 24 de abril de 1970 (D. O. del E. núm. 100), publicado en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 98, el comandante interventor D. Juan Rosón Pérez, ayudante de campo del interventor de Ejército D. Emilio Sánchez Toro, jefe de la Intervención de la 1.ª Región Militar, pasa a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de Cargos Civiles, como comprendido en el apartado C), del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. número 74).

La vacante que produce este cambio de situación corresponde al turno de amortización por contravacante.

Madrid, 12 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Declaración de aptitud

Terminado el curso de aptitud para el ascenso a jefe convocado por Orden de 30 de septiembre de 1969 (D. O. número 225), han resultado aptos en el mismo los capitanes del Cuerpo de Intervención Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan:

Capitán interventor D. Manuel Galindo Lizanco.

Otro, D. Antonio Rueda Redondo.

Otro, D. Gonzalo Arance de Prada.

Otro, D. Rafael Azcona García.

Otro, D. Emilio Viñas Barba.

Otro, D. Mariano López Pallarés.

Madrid, 16 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



VETERINARIA MILITAR

Trienios

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 113/66 (D. O. número 223), se conceden los trienios acumulables que se expresan, a los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar que a continuación se indican, y a percibir desde la fecha que para cada uno se señala.

De la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor)

Comandante veterinario de la Escala activa D. Antonio Cabrera Marticorena, diez trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970.

De la Unidad de Veterinaria núm. 1

Capitán veterinario de la Escala activa D. Leonardo Legazpi Fernández, cuatro trienios, a percibir desde 1 de enero de 1970.

De la Unidad de Veterinaria núm. 9

Comandante veterinario de la Escala activa D. Emilio Rivera de Navas, once trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Teniente auxiliar de Veterinaria don José Molina Vega, once trienios (ocho de suboficial), a percibir desde 1 de junio de 1970.

De la Comandancia Militar de Mérida

Capitán veterinario de la Escala activa D. Antonio Calvo Domínguez, tres trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1970.

Madrid, 14 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/66 (D. O. número 296), se conceden tres trienios acumulables, a percibir desde 1 de

junio de 1970, a los suboficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar que a continuación se indican.

De la Agrupación de Tropas de Veterinaria de Reserva General

Brigada de Veterinaria D. Angel Becos Sobrino.

Sargento primero de Veterinaria don Benigno Caballero Campos.

Disponible en la 1.ª Región Militar y agregado a la Unidad de Veterinaria núm. 1

Brigada de Veterinaria D. Sebastián Pérez Marcelo.

Disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Granada

Brigada de Veterinaria D. José Viñuesa Vinuesa.

Madrid, 14 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Declaración de aptitud

Finalizado el Curso de Aptitud para el ascenso a jefe del Cuerpo de Veterinaria Militar convocado por Orden de 10 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 209), se declaran aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les correspondía, a los capitanes veterinarios, de la Escala activa que fueron designados para el mismo por Orden de 9 de octubre del mismo año (D. O. núm. 231) y que a continuación se relacionan:

Capitán veterinario D. Emilio Romá Lahn.

Otro, D. Tomás Moyano Navarro.

Otro, D. Manuel Sanmartín Gascón.

Otro, D. Miguel Abad Gavín.

Otro, D. Bernardo Avila Calvillo.

Otro, D. Juan Cano Pina.

Otro, D. Jaime Roca Torrás.

Otro, D. Damián Hernández Echevarría.

Otro, D. Francisco Paláu Alonso.

Otro, D. José Álvarez de Juan.

Otro, D. Guillermo Alonso Alonso.

Otro, D. Juan Bernabéu Gadea.

Otro, D. Jaime Escañ Escobar.

Otro, D. Juan Algaba Roldán.

Otro, D. Felipe Rodríguez Mezquita.

Otro, D. Gonzalo del Pino Toledo.

Otro, D. Javier Esparza Martínez de Espinosa.

Otro, D. Gregorio Guillén Aranda.

Otro, D. Antonio Sahuquillo Peñalver.

Otro, D. Miguel Balle Mas.

Madrid, 16 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal, plantilla eventual, existente

en el Gobierno Militar de Castellón de la Plana, anunciada por Orden de 14 de abril de 1970 (D. O. núm. 86), pasa destinado, con carácter voluntario, el capitán veterinario de la Escala activa D. Angel García Marcos, de la Comandancia Militar de Tarifa. Madrid, 16 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Plantilla eventual.

Para capitanes veterinarios de la Escala activa en la Comandancia Militar de Tarifa.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66. apartado uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. núm. 113).

Madrid, 16 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 18 de abril de 1970 (D. O. núm. 89), a propuesta del Vicario General Castrense, pasa destinado, con carácter forzoso, a la Escuela Militar de Montaña el comandante capellán D. Francisco Flórez de la Prieta, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 16 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que es indolente al jefe y oficiales capellanes que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de junio de 1970.

De la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército

Comandante capellán D. Tomás Guafardo Pérez, nueve trienios de oficial.

Del Regimiento de Artillería A.A. número 71

Teniente capellán D. Jesús Cañones Cañones, tres trienios de oficial.

Del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9

Teniente capellán D. Mario Fernández López, un trienio de oficial. Madrid, 16 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



MUSICAS MILITARES

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 8 de abril último (D. O. núm. 81), pasan destinados a las Unidades que se indican el personal músico que a continuación se relaciona:

VOLUNTARIOS

Academia General Militar (Zaragoza)

Cabo músico Joaquín Grandmontagne Peña, sax-tenor, de agregado a la misma. (Derecho preferente.)

Otro, Alejandro Castro Carou, trompeta, de agregado al Regimiento de Infantería Murcia núm. 42.

Otro, Jesús Jiménez Soldevilla, percusión, de agregado a la misma. (Derecho preferente.)

Música de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (agregada al Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Madrid))

Sargento primero músico D. Blas Cubells Muñoz, trompa, de la Academia de Artillería.

Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (agregada a la Agrupación Logística número 3 (Valencia))

Cabo músico Vicente Oliver Garrido, requinto, de agregado a la misma. (Derecho preferente.)

Otro, Rafael Oltra Fayos, clarinete, de la misma. (Derecho preferente.)

Otro, asimilado a sargento, D. Rafael Molina Guerrero, sax-tenor, del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67.

Cabo músico Enrique Andreu Peris, trompa, de agregado a la misma. (Derecho preferente.)

Música de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» número 2 (agregada al Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9, Sevilla)

Brigada músico D. Juan Becerra Díaz, clarinete, de disponible en la

2.ª Región Militar, plaza de Córdoba. Otro, D. Antonio Pérez Funes, trompeta, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Música de la División de Montaña «Urgel» núm. 4 (agregada al Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, Lérida)

Cabo músico Vicente Marco Fernández, sax-tenor, de agregado al Regimiento de Infantería Murcia núm. 42.

Otro, Francisco Ramírez Luch, trompeta, de agregado a la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3.

Música de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (agregada al Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 65, Pamplona)

Brigada músico D. José Solé Cortina, requinto, de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Felipe Osón Iñiguez, clarinete, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

A LAS MUSICAS DEPENDIENTES DE LOS GOBIERNOS O COMANDANCÍAS MILITARES DE SUS RESPECTIVAS PLAZAS, AGREGADAS A LAS UNIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE CITAN

Regimiento de Infantería Inmemorial número 1 (Madrid)

Sargento primero músico D. Arturo Carrión Lara, bajo, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Agrupación Mixta de Encuadramiento número 4 (Gerona)

Cabo músico Vicente Ferris Gil, percusión, de agregado a la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3.

Regimiento Mixto de Artillería número 4 (Cádiz)

Cabo músico Camilo Abad Pérez, clarinete, de agregado al mismo. (Derecho preferente.)

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León)

Cabo músico, asimilado a sargento, don Ernesto Schulz Márquez, flauta, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos)

Cabo músico, asimilado a sargento, don Francisco Grau Tarazona, trompeta, de agregado al Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10 (Granada)

Cabo músico Alejandro Ortega Mo-ya, flauta, de agregado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 (Algeciras)

Subteniente músico D. Braulio Díaz Corral, requinto, de la Academia de Infantería.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Emiliano Sánchez López, percusión, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz)

Cabo músico, asimilado a sargento, don Antonio Pérez Vispo, clarinete, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión.

Otro, D. Benigno Amador Lozano, clarinete, de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» número 2.

Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona)

Cabo músico Pedro Soriano Guerrero, clarinete, de agregado al Regimiento de Infantería San Fernando número 11.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26 (Tarragona)

Cabo músico Manuel Guerrero Ruiz, flauta, de agregado a la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid)

Cabo músico, asimilado a sargento, don Francisco Sainz Ruiz, flauta, del Regimiento de Infantería Milán número 3.

Otro, D. Pedro Vidal Díaz, sax-tenor, de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.

Otro, José Ruiz Díez, trompa, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Regimiento de Artillería de Campaña número 42 (Córdoba)

Cabo músico, asimilado a sargento, don José Jiménez Varona, bombardino, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

Otro, D. Manuel Lara Sierra, trompa, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión.

Regimiento de Infantería Garrellano número 45 (Bilbao)

Cabo músico, asimilado a sargento, don Juan Tarín Sánchez, oboe, de agregado al Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Cabo músico José Turillas Hoyo, clarinete, de agregado al mismo. (De- recho preferente.)

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas)

Cabo músico, asimilado a sargento, don Regino Díaz Miguel Rodríguez,

clarinete, de agregado al Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián)

Cabo músico Juan García del Río Segura, clarinete, de agregado al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

FORZOSOS

De conformidad con lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Academia de Artillería (Segovia)

Brigada músico D. José Roselló Puchol, trompeta, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Agrupación Mixta de Encuadramiento número 4 (Gerona)

Cabo músico Felipe Montejo Caldi- to, trombón, de agregado al Regi- miento de Infantería Inmemorial nú- mero 1.

Regimiento de Infantería San Mar- cial núm. 7 (Burgos)

Brigada músico D. Francisco Mar- tínez Navas, clarinete, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Regimiento de Infantería Las Navas número 12 (Zaragoza)

Cabo músico Alfredo Lorente Nava- rro, flauta, de agregado a la División de Infantería Motorizada «Maestraz- go» núm. 3.

Regimiento de Infantería Badajoz nú- mero 26 (Tarragona)

Cabo músico Luis Mengod Lozano, requinto, de agregado a la División de Infantería Motorizada «Maestraz- go» núm. 3.

Regimiento de Infantería Murcia nú- mero 42 (Vigo)

Cabo músico, asimilado a sargento, don José Naranjo Burgos, bajo, de agregado al Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Regimiento de Cazadores de Alta Mon- taña Valladolid núm. 65 (Huesca)

Brigada músico D. Manuel Ramón Mas, requinto, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Cabo músico Julio Martínez Abad, fliscorno, de agregado al Regimiento de Infantería Garrellano núm. 45.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián)

Brigada músico D. César Uceda Ve- ra, flauta, de disponible en la 6.ª Re- gión Militar, plaza de Bilbao.

De conformidad con la prevenido en el párrafo 2.º de la Orden anterior.

Regimiento de Infantería Extremadu- ra núm. 15 (Algeciras)

Cabo músico Juan Caballero Abella, trompa, de agregado a la División de Montaña Urgel núm. 4.

Regimiento de Cazadores de Alta Mon- taña Galicia núm. 64

Cabo músico, asimilado a sargento don José Jiménez Mellizo, trombón, de agregado al Regimiento de Infan- tería Jaén núm. 25.

Madrid, 13 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Concurso-oposición

Para cubrir vacantes en las Músi- cas de los Tercios Duque de Alba, II de La Legión, y Sahariano don Juan do Austria, III de estas Fuerzas, se convoca el presente concurso-oposi- ción, con arreglo a las normas si- guientes:

RELACIÓN DE VACANTES**Del Tercio Duque de Alba, II de La Legión**

De subteniente o brigada:

Una de flauta.
Una de oboe.
Una de requinto.
Dos de clarinete si bemol.

De sargento primero o sargento:

Una de flauta.
Una de oboe.
Una de trompa.
Una de fliscorno si bemol.

Do cabos músicos asimilados a sar- gentos o cabos:

Una de requinto.
Tres de clarinete si bemol.

De educando:

Una de flauta.
Cinco de clarinete si bemol.
Una de saxofón tenor si bemol.
Una de trompeta.
Una de trombón.
Una de trompa.
Una de bombardino.
Una de bajo.
Una de percusión.

Del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión

De subteniente o brigada:

Una de flauta.
Una de clarinete.
Una de requinto.

De sargento primero o sargento:

Una de oboe.
Una de saxofón tenor.
Una de trompa.
Una de bajo.
Una de percusión.

De cabos músicos asimilados a sargentos o cabos:

Una de clarinete.
Una de requinto.
Una de trompeta.
Una de trombón.

De educandos:

Una de clarinete.
Una de saxofón contrabajo.
Una de saxofón tenor.
Una de trompeta.
Una de trompa.
Una de trombón.
Una de percusión.

NORMAS

Primera.—Estas vacantes podrán ser solicitadas:

a) Las primeras de cada Tercio, por los subtenientes, brigadas, sargentos primeros y sargentos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.

b) Las segundas de cada Tercio, por sargentos primeros, sargentos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.

c) Las terceras de cada Tercio, por cabos y educandos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.

d) Las primeras, segundas, terceras y cuartas de cada Tercio, por las clases de Tropa de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, así como el personal civil que lo desee.

Segunda.—Cada aspirante podrá opositar a más de un instrumento y categoría, especificándolo así en su instancia.

Edad: La edad de admisión en este concurso-oposición será la comprendida entre los dieciocho y treinta y cinco años para el personal civil. Los militares podrán concurrir sin limitación de edad, mientras se encuentren en activo.

Tercera.—Las instancias, redactadas de puño y letra por los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al excelentísimo señor General Subinspector de La Legión, Leganés (Madrid), acompañadas de los documentos siguientes:

Militares.—Copia íntegra de la hoja de servicios o filiación y hoja de castigos.

Paisanos.—Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, de la Alcaldía o de la Guardia Civil, de nacimiento legalizado y legitimado y de Estudios Primarios o de Bachillerato.

A las instancias podrán unir cuan-

tos certificados de méritos artísticos posean los solicitantes.

El plazo de admisión de instancias será el de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Cuarta.—Recibidas las instancias y documentaciones, los seleccionados serán convocados para realizar los exámenes en Ceuta, en el local que se designe y previo reconocimiento por el Tribunal Médico nombrado al efecto, comparecerán ante el Tribunal para ser examinados.

La relación de los admitidos a este concurso-oposición se insertará en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, así como la fecha y día que corresponda a cada instrumento.

El examen se desarrollará con arreglo al programa para ingreso en las Músicas del Ejército de Tierra, publicado por Orden comunicada de 24 de agosto de 1965 (D. O. núm. 201), con las siguientes adiciones:

a) La obra del ejercicio segundo será de libre elección del opositor.

b) Los subtenientes, brigadas, sargentos primeros y sargentos músicos que concurren al presente concurso-oposición quedarán exceptuados de realizar los ejercicios primero y cuarto del programa citado.

c) Los paisanos que acrediten poseer el título de Bachiller Elemental quedarán exceptuados de la parte de cultura general correspondiente al ejercicio previo del mencionado programa.

Quedan obligados todos los solicitantes a presentarse para su examen, y si por cualquier causa no pudieran hacerlo, los jefes de las Unidades, para los militares, y comandantes de la Guardia Civil, para los paisanos, comunicarán las causas que lo impiden.

Quinta.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y clasificarán de acuerdo con el resultado de cada uno. El ejercicio previo será conceptuado como aprobado o suspenso. Los componentes del Tribunal calificarán cada ejercicio con el número de puntos comprendidos en la escala de 0 a 10 y sus fracciones intermedias, debiendo obtener el opositor en cada ejercicio, para ser aprobado, media aritmética de 5 puntos. La escala de notas será la siguiente: De 0 a 1,99, malo; de 2 a 4,99, mediano; de 5 a 7,99, bueno. El 10, sobresaliente.

Si dos o más opositores resultasen en la calificación total con igual número de puntos, se dará lugar preferente al que tenga mayor antigüedad en el mismo empleo; si son paisanos, al de mayor edad, y entre paisano y militar, al militar.

Serán considerados como méritos en el examen el haber realizado o reválido en un Conservatorio Oficial los estudios del instrumento a que opositen, así como los de solfeo, piano, instrumentos de cuerda, armonía, contrapunto, fuga, formas musicales, composición, etc., y cuantos estudios de validez oficial acrediten haber realizado.

Sexta.—Las oposiciones se verifica-

rán en Ceuta y el Tribunal estará constituido por los dos Directores músicos de La Legión y otro que designe la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

Las actas de aprobación, con las documentaciones completas serán remitidas a la citada Dirección General.

Séptima.—Los opositores que obtengan plaza causarán alta; los suboficiales, con la categoría de la plaza a la que opositen. El personal civil y los militares de categoría inferior a suboficial que obtengan esta categoría ingresarán como brigadas o sargentos músicos eventuales, en cuya situación permanecerán durante dos meses para adquirir la formación militar suficiente.

Los opositores que obtengan plaza disfrutará de todos los devengos y gratificaciones que los de su mismo empleo en La Legión.

Octava.—Los brigadas y sargentos músicos eventuales que al final de los dos meses que señala la norma anterior no hayan adquirido la formación militar suficiente causarán baja definitiva en la Banda de Música del Tercio a que hayan sido destinados. Los subtenientes, brigadas, sargentos primeros y sargentos que obtengan plaza vendrán obligados a estar un tiempo mínimo, no inferior a tres años, en la Banda de Música a la que hayan sido destinados, durante el cual no podrán solicitar destino a otras Unidades.

Novena.—Los soldados del Regimiento que obtengan plaza de cabo o educando (para esta última sólo se exigirá un examen elemental de solfeo e instrumento) se licencián, si así lo desean, en la misma fecha en que cumplan su servicio militar reglamentario.

Los procedentes de paisano que obtengan plaza de cabo o educando quedarán obligados a permanecer en filas el tiempo que determina la Orden de 29 de noviembre de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 270). Al hacer su incorporación, los procedentes de paisano asistirán a las Academias Regimentales hasta obtener el certificado de aptitud sobre obligaciones del cabo, soldado y Servicio Interior.

Madrid, 6 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

(Del B. O. del E. n.º 116, de 15-15-70.)

Ingresos

Queda aclarada la Orden de 29 de abril de 1970 (D. O. núm. 106) en el sentido que el paisano Braulio Arnal Navarro, que ingresa como cabo músico, queda agregado a la Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, en vez de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.

Madrid, 13 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Libre elección.

Una de teniente de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo, para profesor de la misma.

Los solicitantes deberán llevar como mínimo dos años de efectividad en el empleo y hallarse en posesión del título de Especialista en Automovilismo, estando esta vacante comprendida a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica en el artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73), Grupo C.

Esta vacante también puede ser solicitada por los tenientes de la citada Escala y Grupo de las cuatro Armas que no estén en posesión del título de Especialista en Automovilismo, y en caso de ser destinado por defecto de titulados se comprometerán a realizar el curso de Especialista en Automovilismo correspondiente en la primera ocasión, para el cual se les dará preferencia absoluta.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73) e informe reservado a que se refiere la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por Orden de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 13 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 639 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil



Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de junio de 1952 (D. O. nú-

mero 148), se anuncia para ser cubierta por concurso la vacante de suboficial de la Guardia Civil que la continuación se señala, la que podrá ser solicitada por los de dicho empleo y Cuerpo que se hallen en posesión del título de Practicante en Medicina y Cirugía (A. T. S.).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en la misma, documentadas conforme a lo prevenido, antes de los veinte días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Norte de África anticipar sus peticiones por telégrafo.

Vacante

Plana Mayor del 31 Tercio (Valencia).—Una.

Madrid, 14 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 28 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la número 142/1961 de 23 de diciembre de dicho año (D. O. número 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio en la cuantía que se cita, al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, con destino en las Unidades que se expresan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de abril de 1970

Sargento D. José Vallés Díaz, del 41 Tercio, con la antigüedad de 21 de agosto de 1965.

Otro, D. Higinio Garrido Moreno, del mismo, con la de 22 de noviembre de 1966.

Otro, D. Elías Gil Yuste, del 51, con la de 3 de junio de 1969.

Otro, D. Angel Sánchez Moreta, del 62, con la de 4 de marzo de 1970, quedando así rectificada la que le fue concedida por Orden de fecha 30 de marzo de 1970 (D. O. núm. 75).

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de abril de 1970

Sargento primero D. Lorenzo Cuenca Pérez, del 14 Tercio, con la antigüedad de 1 de abril de 1970.

Otro, D. Francisco García Vázquez, del 24, con la de 31 de marzo de 1970.

Otro, D. Francisco Castro Corral, del 62, con la de 1 de abril de 1970.

Sargento D. Francisco Gallán Gamero, del 21, con la de 1 de abril de 1970.

Otro, D. Manuel Galisteo Franco,

del mismo, con la de 1 de abril de 1970.

Otro, D. Marciano Sánchez González, del 32, con la de 1 de abril de 1970.

Otro, D. Antonio Muñoz González, del 42, con la de 30 de marzo de 1970.

Otro, D. Raimundo Pastor Moreno, del 51, con la de 1 de abril de 1970.

A partir de 1 de mayo de 1970

Sargento D. César Alcalde Merino, del Parque de Automovilismo, con la de 23 de abril de 1970.

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de mayo de 1970

Brigada D. Antonio Pino Morales, de la Agrupación de Destinos, con la antigüedad de 1 de mayo de 1970.

Sargento D. Cleofás Moyano Arenas, del 12 Tercio, con la de 19 de abril de 1970.

Otro, D. Joaquín Terrón Pino, del 43, con la de 8 de abril de 1970.

Otro, D. Virgilio Delgado Cogollos, del 65, con la de 7 de abril de 1970.

A partir de 1 de junio de 1970

Subteniente D. Francisco Plaza Caballero, de la Agrupación de Destinos, con la antigüedad de 23 de mayo de 1970.

Sargento primero D. Antonio Prado Puchol, del 33 Tercio, con la de 21 de mayo de 1970.

Madrid, 14 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Disponibles

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo en la que se encontraba por Orden de 15 de diciembre de 1969 (D. O. núm. 268), el sargento primero de la Guardia Civil D. Isaac Girón Pérez, afecto al 33 Tercio, pasando a la de disponible en la 3.ª Zona de dicho Cuerpo en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), continuando afecto al indicado Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 14 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Con arreglo a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, pasando a la situación de retirado por inutilidad física, por fin del presente mes, el sargento de dicho Cuerpo D. Antonio Rodríguez Parada, con destino en el 22 Tercio, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le co-

responda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

La Orden de 23 de abril último (D. O. núm. 99), por la que causaba baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, entre otros, el guardia segundo José Calderón Calles del 55 Tercio, queda sin efecto en lo que al mismo se refiere.

Madrid, 14 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Como comprendido en la R. O. de 13 de julio de 1891 («C. L.» núm. 271), causó baja en el Cuerpo de Carabineros por fin de octubre de 1936, que se publica por la presente Orden, el carabinero Ramón Fernández Díaz, de la 18 Comandancia de Asturias.

Madrid, 14 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

SUBSECRETARIA



Recurso contencioso-administrativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única

instancia ante la Sala 5.ª del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandantes, D. Antonio Hernández Galindo, D. Modesto Cilleros Paz, don Antonio Jiménez Luque, D. Andrés Hernando Presa, D. Jeremías Sánchez y Sánchez, D. José Bajo Castro, D. Juan Gil Iriarte, D. Máximo Sagrado de Bustos, D. Antonio Berna Serna y D. José Montes Gómez, representados por el letrado D. Manuel García de Castro, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra la Orden del Ministerio del Ejército de 24 de mayo de 1967, que concedió a cada uno de los citados los trienios con la denominación de cabos músicos, se ha dictado sentencia con fecha 23 de octubre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso núm. 7.734, promovido por los músicos de tercera, asimilados a sargentos, D. Antonio Hernández Galindo, D. Modesto Cilleros Paz, don Antonio Jiménez Luque, D. Andrés Hernando Presa, D. Jeremías Sánchez y Sánchez, D. José Bajo Castro, don Juan Gil Iriarte, D. Máximo Sagrado de Bustos, D. Antonio Berna Serna y don José Montes Gómez, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 24 de mayo de 1967, confirmadas en reposición en 7 de septiembre de 1968, debemos declararlas nulas en cuanto no reconocen a los recurrentes la denominación de músicos de tercera, asimilados a sargentos, al reconocerles los trienios que se señalaban en la primera de ellas, que deberán ser corregidas en la forma indicada a cada uno de los recurrentes sin alterar el resto de su contenido, absolviendo a la Administración en cuanto las peticiones formuladas

sobrepasen lo indicado; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose al aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

(Del B. O. del E. n.º 310, de 27-12-69.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



ADVERTENCIA.—Como Apéndices a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas, contentiendo una relación de pensiones y una de señalamiento de haberes pasivos.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: De acuerdo con la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 2 de febrero de 1954 («B. O. del Estado» núm. 53) y de conformidad con el párrafo 2.º del artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), por haber sido promovido al empleo de teniente de la Escala auxiliar de Artillería del Ejército de Tierra D. Joaquín Arias García, queda clasificado para solicitar destinos de primera clase el referido oficial, aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 412.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1970.—P. D., el General Presidente de la Junta Ca-

lificadora de Aspirantes a destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos y en las fechas que se indican (o la causarán en las que también se especifican) los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación, motivo y fecha de la baja.

Colocados

Teniente de complemento de Intendencia D. Francisco García Vaquero

Jaramillo, Empresa «Castro Bravo, Transportes». Sevilla. Retirado. Le corresponderá el 25 de mayo de 1970.

Brigada de complemento de Infantería, D. Pascual Alonso Sanabria, Empresa «Almacenes Aurelio Méndez, S. A.». Cartagena (Murcia). Retirado. Le corresponderá el 4 de julio de 1970.

Otro, D. Jesús Espinosa Pérez, A031PG, Ministerio de Industria, Sevilla. Retirado. Le corresponderá el 12 de julio de 1970.

Otro, D. José Gallego Jiménez, A031PG, Ministerio de la Gobernación, Cádiz. Retirado. Le corresponderá el 3 de junio de 1970.

Otro, D. Enrique Murillo Revilla, Prisión Central, Santa Cruz de La Palma. Retirado. Le corresponderá el 15 de julio de 1970.

Otro, D. Antonio Tapia Bretones.

Jefatura Provincial de Tráfico. Alcantar. Retirado. Le corresponderá el 4 de julio de 1970.

Brigada de complemento de Artillería D. Silverio Alcalde Sánchez. Dirección General de Correos y Telecomunicación. Cullera (Valencia). Retirado. Le corresponderá el 20 de junio de 1970.

Otro, D. Manuel Aizas Fernández. Dirección General de Correos y Telecomunicación. Montijo (Badajoz). Retirado. Le corresponderá el 19 de junio de 1970.

Otro, D. Marcial Castaño Vázquez. Empresa Hidroeléctrica Castaño. Barcelona. Retirado. Le corresponderá el 30 de junio de 1970.

Otro, D. José Gutiérrez Puertas. Empresa «Flamán, S. A.». Retirado. Granada. Le corresponderá el 13 de junio de 1970.

Brigada de complemento de la Guardia Civil D. Manuel Iravedra Dopacio. Diputación Provincial. Lugo. Retirado. Le corresponderá el 4 de julio de 1970.

Otro, D. Fabriciano Pino Rubio. Juzgado de Instrucción. Mérida (Ba-

dajoz). Retirado. Le corresponderá el 4 de julio de 1970.

Sargento de complemento de Aviación (C. E.) D. Francisco Bescos Mambroña. Juzgado Municipal número 11. Barcelona. Retirado. Le corresponderá el 31 de junio de 1970.

Reemplazo voluntario

Teniente de complemento de Ingenieros D. Víctor Sobrón Díaz de Lezama. Retirado. Le corresponderá el 31 de julio de 1970.

Teniente de complemento de A. O. T. de E. M. don José Sanz Martín. Retirado. Le correspondió el 19 de marzo de 1970.

Brigada de complemento de Infantería D. Jerónimo Arja Manrique. Retirado. Le corresponderá el 13 de julio de 1970.

Otro, D. Alfonso Gallardo Ramos. Retirado. Le corresponderá el 27 de julio de 1970.

Otro, D. Antonio Guillén Castro. Retirado. Le corresponderá el 17 de julio de 1970.

Otro, D. Antonio Pérez Marrero.

Retirado. Le corresponderá el 28 de julio de 1970.

Otro, D. Esteban Romay López. Retirado. Le corresponderá el 12 de julio de 1970.

Brigada de complemento de Artillería D. Manuel Lema Ferreira. Retirado. Le corresponderá el 23 de junio de 1970.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» quedará regulado a efecto de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («B. O. del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1970.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 116, de 15-5-70.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Se admiten ofertas hasta el día 30 de mayo actual para el consumo de artículos de difícil conservación, del mes de junio del año en curso.

Segovia, 16 de mayo de 1970.

Núm. 265

P. 1—1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-22-70-1 S. V.

Subasta 268/70

A las once (11) horas del día veintidós (22) de junio próximo se consti-

tuirá la Mesa de contratación de esta Junta, en la sala de actos, Hernán Cortés, núm. 31 (Zaragoza), para adquirir por concurso 10.404 quintales métricos de paja-pleno, para las necesidades del segundo semestre del año en curso, más noventa días de repuesto, con el siguiente destino:

Almacén Regional de Intendencia de Zaragoza, 2.370 Qm.

Depósito de Intendencia de Jaca, 2.792 Qm.

Depósito de Intendencia de Huesca, 5.242 Qm.

Precios límites reservados.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar, bajo sobre cerrado, y la documentación en otro sobre, también cerrado, pudiéndose examinar los pliegos de bases en la Secre-

taría de esta Junta, todos los días hábiles, de once a trece horas.

El importe del presente anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 16 de mayo de 1970.

Núm. 266

P. 1—1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Padecido error de impresión en el encabezamiento del anuncio número 258; publicado en el DIARIO OFICIAL número 108, de fecha 15 del actual, se rectifica en el sentido de que el mismo debe ser: «Parque Central de Sanidad Militar».

Madrid, 18 de mayo de 1970.

AVISO

A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

A fin de que la Dirección del Servicio de Publicaciones, DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, suplica a los remitentes que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Apéndices



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Carolina Scapardini Andréu y Fernández-Pérez Lasso de la Vega y termina con doña Pilar García Sansano.

Madrid, 20 de abril de 1970.—El General Secretario, *José Pérez García*.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carolina Scapardini Andréu y Fernández-Pérez Lasso de la Vega.	Viuda ...	Infantería ...	General de Brigada Excmo. S. D. José Gutiérrez-Corderón Miranda ...
Doña María Selgas Ruiz ...	Huérfana ...	Caballería ...	General de Brigada Excmo. Sr. D. José Selgas Ruiz ...
Doña Carolina Ollero de la Rosa ...	Huérfana ...	Artillería ...	General de Brigada Excmo. Sr. D. Ernesto Ollero Sierra ...
Doña María Montes Oliveros ...	Viuda ...	S. M. ...	Inspector Médico de 2.ª Excmo. Sr. D. José María García Delgado ...
Doña M.ª de los Angeles Masía de Ros.	Huérfana ...	Infantería ...	Coronel D. Jesús Masía Oñra ...
Doña Antonia Masía de Ros ...	Huérfana ...	Infantería ...	Coronel D. Hermenegildo Isla García ...
Doña Josefa Masía de Ros ...	Huérfana ...	Infantería ...	Coronel D. Luis Pérez de Guzmán San Juan ...
Doña Sabina Sánchez Martín ...	Viuda ...	Inválidos ...	Coronel D. Benito Villabona Soriano ...
Doña María Begonia Careaga Basabe...	Viuda ...	Artillería ...	Coronel D. José Pons Serena ...
Doña María del Carmen Villabona del Rivero ...	Huérfana ...	S. M. ...	Teniente Coronel D. José Barreiro Beltrán ...
Doña María de la Consolación Poch Figa ...	Viuda ...	S. M. ...	Teniente Coronel D. Francisco Covian Montoto ...
Doña María del Carmen Barreiro Munín ...	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente Coronel D. Buenaventura López Masso ...
Doña María de los Dolores Barreiro Munín ...	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente Coronel D. Juan Rodríguez Caballero ...
Doña María de la Concepción Barreiro Munín ...	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente Coronel H.º D. José Camps Ibáñez ...
Doña Sofía Covián Iriarte ...	Huérfana ...	Artillería ...	Teniente Coronel H.º D. Miguel Castañeda Cundin ...
Doña Montserrat López de Prado ...	Viuda ...	Artillería ...	Teniente Coronel D. Paulino Alonso de Bruno ...
Doña Estrella Vizcaino Cabezon ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Teniente Coronel D. José Gancedo Sáenz ...
Doña María del Carmen Bethencourt Renshaw ...	Viuda ...	Intendencia ...	Comandante D. Miguel Delgado Arconada ...
Doña María del Pilar Cordero Ostale.	Viuda ...	Intendencia ...	Comandante D. Carlos Díaz de Tejada y Van Moel ...
Doña Elisea Zorita Villafuella ...	Viuda ...	O. M. ...	Comandante D. Adolfo Alonso Martínez ...
Doña Petra-Josefina Gancedo Benito.	Huérfana ...	Aviación ...	Comandante D. José de Casto González ...
Doña Angeles Delgado de la Encina ...	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante D. Canuto Saludes Román ...
Doña María del Carmen Cevallos-Zúñiga y Grajera ...	Viuda ...	Caballería ...	Capitán D. Manuel Llamas Belmonte ...
Doña Ana Berrocal Criado ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Caballero Mutilado D. Antonio Moriel del Pozo ...
Doña Amparo López Fernández ...	Viuda ...	S. M. ...	Veterinario 1.º D. Nicolás Alonso Conde ...
Doña Amancia Saludes Páramo ...	Huérfana ...	Infantería ...	Capitán D. Arturo Albarrán Seco ...
Doña Ana Rubio Rubio ...	Viuda ...	Infantería ...	Capitán D. Antonio Eusebio Carrasco ...
Doña María Sáenz de Tejada Casermeiro ...	Viuda ...	S. M. ...	Condestable Mayor de 2.ª D. Antonio Agustí Asensio ...
Doña Pilar Alonso Quintana ...	Huérfana ...	Veterinaria ...	Primer Teniente D. Eduardo Rodríguez Andino ...
Doña Angeles Dufur Notari ...	Viuda ...	G. Civil ...	Teniente D. Francisco Gaete Pérez ...
Doña Leonida Campo Pereda ...	Viuda ...	G. Civil ...	Teniente D. José Holgado Vicente ...
Doña Amalia Agustí Segura ...	Huérfana ...	Armada ...	Teniente D. Federico Agrasot Núñez ...
Doña Basilia Rodríguez Ranz ...	Huérfana ...	Alabarderos...	Practicante de Farmacia D. Jesús Rodríguez Asensio ...
Doña Francisca Rodríguez Ranz ...	Huérfana ...	Alabarderos...	Teniente D. Lázaro de la Torre Liste ...
Doña Purificación Gómez Peñas ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente D. Lorenzo Hernando Martínez ...
Doña Montserrat Sanmiguel Campos.	Viuda ...	Artillería ...	Teniente D. Segundo Saliz Caballero ...
Doña Carmen Martínez Pérez ...	Viuda ...	Ingenieros ...	Teniente D. Miguel Vegas Palacio ...
Doña Adela Martínez Fernández ...	Viuda ...	F. M. ...	Teniente D. Aquilino García Martín ...
Doña Manuela Torre Pais ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Alférez Compt.º D. Aquilino García Martín ...
Doña Latina Torre Pais ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Alférez D. Andrés Montender Oliver ...
Doña Carmen Hernando Gómez ...	Huérfana ...	G. Civil ...	Oficial 1.º D. Cosme Camps Ferrá ...
Doña Estrella Baranda Fernández ...	Viuda ...	G. Civil ...	Alférez D. Alejandro Pareja Cortinas ...
Doña Asunción Palacio Palacio ...	Viuda ...	G. Civil ...	Celador Mayor de 2.ª D. José Antonio Filgueira ...
Doña Isabel Bosch Miñana ...	Viuda ...	Caballería ...	Auxiliar 1.ª de Sanidad D. Eduardo Ruiz España ...
Doña Catalina Munar Moya ...	Viuda ...	Artillería ...	Alférez Piloto de Compt.º D. José Antonio Lázaro Gallo ...
Doña Apolonia Concepción Camps Tillas ...	Huérfana ...	O. M. ...	
Doña Araceli Pareja Vaquero ...	Huérfana ...	G. Civil ...	
Doña Antonia Pareja Vaquero ...	Huérfana ...	G. Civil ...	
Doña Alejandra Cobos Expósito ...	Viuda ...	Armada ...	
Doña Angeles Hernández Macías ...	Viuda ...	Armada ...	
Doña Alicia Gallo Peral ...	Madre ...	Aviación ...	

U E S E C I T A

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
8.604,16	— —	— —	8.173,95	Estatuto y Ley 112/66	1	febrero	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
8.604,16	7.313,55	7.743,75	8.173,95		1	octubre	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
8.604,16	— —	7.743,75	8.173,95		1	junio	1969	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	1
8.895,83	— —	8.006,25	8.451,04		1	febrero	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
8.458,33	— —	7.612,50	8.036,41		1	novbre.	1969	Gerona ...	Gerona ...	Gerona ...	2
8.866,66	— —	— —	8.423,32		1	enero	1970	Avila ...	Avila ...	Avila ...	1
7.000,00	— —	6.300,00	6.650,00		1	octubre	1969	Vizcaya ...	Neguri ...	Vizcaya ...	1
7.583,33	— —	— —	7.204,16		1	enero	1970	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	1
7.583,33	— —	— —	7.204,16		1	febrero	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	1
7.000,00	— —	6.300,00	6.650,00		1	diciembre	1969	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	2
6.708,33	— —	6.037,50	6.372,91		1	agosto	1969	Bilbao ...	Bilbao ...	Bilbao ...	1
7.000,00	— —	6.300,00	6.650,00		1	marzo	1969	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	1
7.000,00	— —	— —	6.650,00		1	febrero	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
7.583,33	— —	— —	7.204,16		1	enero	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
7.291,66	— —	— —	6.927,08		1	marzo	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
7.058,32	— —	— —	6.705,41		1	febrero	1970	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	1
22.166,66	— —	19.950,00	21.058,33		1	diciembre	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
6.825,00	— —	6.142,50	6.483,75		1	septiembre	1969	Palencia ...	Palencia ...	Palencia ...	1
4.958,33	— —	— —	4.710,41		1	febrero	1970	Badajoz ...	V. de los Barros	Badajoz ...	1
6.416,66	— —	— —	6.095,83		1	febrero	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
7.000,00	— —	— —	6.650,00		1	marzo	1970	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	1
6.445,83	— —	5.801,25	6.123,54		1	septiembre	1969	León ...	León ...	León ...	1
6.212,50	— —	— —	5.901,87		1	marzo	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
7.729,16	— —	— —	7.342,70		1	enero	1970	Cádiz ...	Algeciras ...	Cádiz ...	1
5.395,83	— —	4.856,25	5.126,04		1	junio	1969	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	1
6.329,16	— —	— —	6.012,70		1	enero	1970	S. Sebastián	S. Sebastián ...	S. Sebastián ...	1
5.745,83	— —	— —	5.468,33		1	febrero	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
6.504,16	— —	5.853,74	6.178,95		1	mayo	1969	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz ...	1
5.250,00	4.462,50	4.725,00	4.987,50		1	diciembre	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4
4.958,33	— —	4.462,50	4.710,41		1	diciembre	1969	Córdoba ...	Pedroche ...	Córdoba ...	1
5.075,00	— —	— —	4.821,25		1	febrero	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	1
5.541,66	— —	— —	5.264,68		1	enero	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
5.308,33	— —	4.777,50	5.042,91		1	diciembre	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
5.016,66	— —	4.514,99	4.765,82		1	diciembre	1969	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	2
5.191,66	— —	4.672,49	4.932,07		1	novbre.	1969	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	1
5.425,00	— —	— —	5.153,75		1	febrero	1970	Vizcaya ...	Baracaldo ...	Vizcaya ...	1
4.900,00	— —	— —	4.655,00		1	febrero	1970	Santander ...	Santander ...	Santander ...	1
3.704,16	— —	3.233,75	3.518,95		1	julio	1969	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	1
4.258,33	— —	— —	4.045,41		1	marzo	1970	Baleares ...	P. Mallorca ...	Baleares ...	1
3.908,33	3.322,08	3.517,49	3.712,91		1	agosto	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
3.850,00	3.272,50	3.465,00	3.657,50		1	abril	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
5.425,00	— —	4.892,50	5.153,75		1	septiembre	1969	Pontevedra ...	V. de Arosa ...	Pontevedra ...	1
4.025,00	— —	— —	3.823,75		1	marzo	1970	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	1
12.833,33	— —	11.549,99	12.191,66		1	junio	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María del Carmen Escudero Molina	Viuda	Aviación	Subteniente D. Antonio Lozano Marín
Doña María Gallego Millán	Viuda	Caballería	Brigada Compt. D. Luis Mateo Gallego
Doña Angela López Rodríguez	Huérfana	Músicas M.	Músico de 1.ª D. José López Cuadrado
Doña Dolores Ruiz Macías	Huérfana	Ejército	Brigada Especialista D. Manuel Casas Ferrero
Doña Carmen Manzano López-Tercero	Viuda	G. Civil	Brigada D. Santiago Benedicto Sánchez
Doña Rosa Gruaet Molinas	Viuda	G. Civil	Brigada D. Antonio Gil Noguera
Doña Inocencia Victoria Sáez Sáez	Viuda	G. Civil	Brigada D. Alberto Climent García
Doña Felisa Hernández Hernández	Viuda	Infantería	Sargento Músico D. Juan Otero Gómez
Doña Elena Navarro Méndez	Viuda	Ingenieros	Sargento D. Manuel Valero López
Doña Josefa Perlasia Calvo	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Ricardo Perlasia Pindemonte
Doña Juana Perlasia Calvo	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Pedro González Aparicio
Doña Daciana González de la O.	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Pablo Gil Gros
Doña Enriqueta Gil Comas	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Saturnino Moreno Domínguez
Doña María de la Concepción Moreno García	Huérfana	G. Civil	Sargento D. José Menacho Solís
Doña Isabel Menacho Salvago	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Manuel Calabaza Morales
Doña Laura Calabaza Hernández	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Diego García García
Doña Ascensión García Moreno	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Aquilino Crespo Herrera
Doña Anastasia Pérez Ventero	Viuda	G. Civil	Sargento D. Joaquín Murcia Hernández
Doña Carmen Murcia López	Huérfana	Carabineros	Sargento D. Constantino Torres Saa
Doña Marina Torres Pillado	Huérfana	P. Armada	Sargento Celador de Puertos y Pesca D. Francisco Macías Viñolo
Doña Encarnación Viñolo Medina	Madre	Armada	Cabo primero D. Juan Cruz Carrillo
Doña Concepción Martínez Ramírez	Viuda	G. Civil	Cabo primero D. Mariano Blanco Agullar
Doña María Teresa Rubio Luengo	Viuda	G. Civil	Cabo D. Rosario Piqueras Selas
Doña Concepción Piqueras Viedma	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Ignacio Vela Mingote
Doña Pilar Piqueras Viedma	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Jesús Rodríguez Fernández
Doña Clara Gracia Serrano	Viuda	G. Civil	Guardia D. Antonio Serrano Cano
Doña Manuela Ayala González	Viuda	G. Civil	Guardia D. Juan Triviño Caballero
Doña Victoria Casero Sánchez	Viuda	G. Civil	Guardia D. Francisco Moreno Durán
Doña Antonia Díez Sáez de Ballugera	Viuda	G. Civil	Guardia D. Doroteo Benítez Martínez
Doña Rosario Santana Montes	Viuda	G. Civil	Guardia D. Miguel Cantero Molinero
Doña Julia Azuara Rama	Viuda	G. Civil	Guardia D. Felipe Esteban Vecino
Doña Dominica Escrivá Carne	Viuda	G. Civil	Ex-Guardia D. Manuel Enríquez Fernández
Doña María Encarnación Vecino González	Viuda	G. Civil	Guardia D. José Cardoso González
Doña Adoración Tomás Rodríguez	Viuda	G. Civil	Guardia D. Ramón Vizcarra Dieste
Doña Amparo Estévez González	Viuda	G. Civil	Guardia D. Leoncio Alvarez del Hoyo
Doña Africa Vizcarra Caverro	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Claudio Abarca Muñoz
Doña Martina Vizcarra Caverro	Huérfana	G. Civil	Guardia D. José Fernández Cibreiro
Doña María Magdalena Alvarez Fernández	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Luis González Hidalgo
Doña Teresa Abarca Millán	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Martín Guardiola Lora
Doña Aurora Fernández Franqueira	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Antonio Arrebola Martín
Doña Angeles González Campillo	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Ramón González Delgado
Doña Matilde Guardiola Fernández	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Manuel Barrera Carballo
Doña Joaquina Arrebola Muñoz	Huérfana	G. Civil	Carabiniro D. Paulo Díaz Molero
Doña Isabel González Lema	Huérfana	G. Civil	Ex-Carabiniro D. Juan Ruiz López Medel
Doña Angela González Lema	Huérfana	G. Civil	Carabiniro D. José García Oural
Doña Teresa Sintés Gomila	Viuda	G. Civil	Carabiniro D. Domingo Hernández Alquezar
Doña Cristina Barrera de los Santos	Huérfana	G. Civil	Carabiniro D. Vicente Martínez Egea
Doña María del Suceso Robles Torijas	Viuda	Carabineros	Carabiniro D. José García Martínez
Doña Benita Mayoral Gonzalo	Viuda	Carabineros	Carabiniro D. Pedro Calero Jiménez
Doña María Antonia García Piñeiro	Huérfana	Carabineros	Carabiniro D. Fermín Mayor Jiménez
Doña Primitiva Hernández Pérez	Huérfana	Carabineros	Carabiniro D. Fabriciano Ramos Pinillos
Doña Julia Hernández Pérez	Huérfana	Carabineros	
Doña María Martínez Blasco	Huérfana	Carabineros	
Doña Manuela García Ruiz	Huérfana	Carabineros	
Doña Angela Calero Rodríguez	Huérfana	Carabineros	
Doña Trinidad Mayor García	Huérfana	Carabineros	
Doña María Mayor García	Huérfana	Carabineros	
Doña María Ramos Cristóbal	Huérfana	Carabineros	

Pensión mensual de correspondencia por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
4.170,83	—	3.753,75	3.962,29		1	julio	1969	Jerez F.	J. Frontena	Cádiz... ..	—
3.645,83	—	—	3.463,54		1	febrero	1970	Badajoz... ..	Badajoz... ..	Badajoz... ..	—
3.529,16	—	3.176,25	3.352,70		1	septbre.	1969	Sevilla... ..	Sevilla... ..	Sevilla... ..	—
4.929,16	—	—	4.632,70		1	febrero	1970	Madrid... ..	Madrid... ..	Madrid... ..	—
3.529,16	—	3.176,25	3.352,70		1	abril	1969	Madrid... ..	Madrid... ..	Madrid... ..	—
3.820,83	—	—	3.629,79		1	enero	1970	Gerona... ..	Pignera... ..	Gerona... ..	—
3.820,83	—	—	3.629,79		1	febrero	1970	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	—
2.420,83	—	2.178,75	2.299,79		1	diciemb.	1969	Zamora... ..	Zamora... ..	Zamora... ..	—
2.245,83	—	2.021,25	2.133,54		1	novbre.	1969	Cartagena... ..	Cartagena... ..	Murcia... ..	—
2.887,50	—	2.598,75	2.743,12		1	novbre.	1969	Barcelona... ..	Mataró... ..	Barcelona... ..	2
2.887,50	—	2.598,75	2.743,12		1	dicbre.	1969	C. Real... ..	C. Real... ..	C. Real... ..	—
2.770,83	—	2.493,75	2.632,29		1	dicbre.	1969	Gerona... ..	Gerona... ..	Gerona... ..	—
3.120,83	—	—	2.964,79		1	marzo	1970	Valencia... ..	Sagunto... ..	Valencia... ..	—
2.887,50	—	2.598,75	2.743,12		1	enero	1969	Sevilla... ..	V. del Río... ..	Sevilla... ..	—
3.120,83	—	2.808,75	2.964,79		1	marzo	1969	Zaragoza... ..	Zaragoza... ..	Zaragoza... ..	—
2.945,83	—	2.651,25	2.798,54		1	mayo	1969	Madrid... ..	Madrid... ..	Madrid... ..	—
3.062,50	—	—	2.900,37		1	febrero	1970	Toledo... ..	Camarena... ..	Toledo... ..	—
2.887,50	—	2.598,75	2.743,12		1	agosto	1969	Alicante... ..	Alicante... ..	Alicante... ..	—
3.412,50	—	—	3.241,87		1	enero	1970	La Coruña... ..	La Coruña... ..	La Coruña... ..	—
2.245,83	—	2.021,25	2.133,54		1	agosto	1969	Granada... ..	Granada... ..	Granada... ..	—
9.041,66	7.685,41	8.137,50	8.690,58		1	febrero	1969	Córdoba... ..	Lucena... ..	Córdoba... ..	—
1.706,25	—	—	1.620,93		1	enero	1970	Sevilla... ..	Sevilla... ..	Sevilla... ..	—
2.129,16	—	1.916,25	2.022,70		1	julio	1969	Jaén... ..	Jaén... ..	Jaén... ..	2
2.391,66	—	2.152,50	2.272,08		1	dicbre.	1969	Zaragoza... ..	Zaragoza... ..	Zaragoza... ..	—
2.391,66	—	—	2.272,08		1	febrero	1970	Cádiz... ..	La Línea... ..	Cádiz... ..	—
2.508,33	—	—	2.382,91		1	febrero	1970	Madrid... ..	Madrid... ..	Madrid... ..	—
2.625,00	—	—	2.493,75	Estatuto y Ley 112/66	1	febrero	1970	Logroño... ..	Ezcaray... ..	Logroño... ..	—
3.237,50	—	—	3.075,82		1	febrero	1970	Sevilla... ..	Sevilla... ..	Sevilla... ..	—
1.295,00	—	1.165,50	1.230,25		1	dicbre.	1969	Madrid... ..	Madrid... ..	Madrid... ..	—
1.295,00	—	—	1.230,25		1	marzo	1970	Lérida... ..	Mollerusa... ..	Lérida... ..	—
1.505,00	—	1.354,50	1.429,75		1	dicbre.	1969	Huesca... ..	Huesca... ..	Huesca... ..	—
1.155,00	981,75	1.039,50	1.097,25		1	septbre.	1968	Barcelona... ..	Barcelona... ..	Barcelona... ..	6
2.041,66	—	—	1.939,57		1	febrero	1970	Salamanca... ..	Alamedilla... ..	Salamanca... ..	7
2.391,66	—	2.152,50	2.272,08		1	dicbre.	1969	Zaragoza... ..	Zaragoza... ..	Zaragoza... ..	2
2.741,66	—	2.467,50	2.604,58		1	octubre	1969	Navarra... ..	Pamplona... ..	Navarra... ..	—
2.508,33	—	—	2.382,91		1	enero	1970	Madrid... ..	Madrid... ..	Madrid... ..	—
2.508,33	2.132,08	2.257,50	2.382,91		1	septiem.	1968	El Ferrol... ..	El Ferrol... ..	La Coruña... ..	—
2.041,66	—	—	1.939,58		1	enero	1970	Santander... ..	Santander... ..	Santander... ..	—
2.041,66	—	1.837,50	1.938,58		1	agosto	1969	Barcelona... ..	Barcelona... ..	Barcelona... ..	—
2.158,33	—	1.942,50	2.050,41		1	dicbre.	1969	Santander... ..	Laredo... ..	Santander... ..	—
2.391,66	—	2.152,50	2.272,08		1	agosto	1969	Vizcaya... ..	Bilbao... ..	Vizcaya... ..	2
2.858,33	—	2.572,50	2.745,41		1	novbre.	1969	Baleares... ..	P. Mallorca... ..	Baleares... ..	2
2.158,33	—	—	2.050,41		1	enero	1970	Madrid... ..	Madrid... ..	Madrid... ..	—
1.504,99	—	—	1.429,74		1	febrero	1970	Barcelona... ..	Barcelona... ..	Barcelona... ..	—
2.158,33	1.834,59	1.942,50	2.050,41		1	octubre	1967	Lugo... ..	Villaselan... ..	Lugo... ..	—
2.041,66	—	1.837,50	1.939,57		1	novbre.	1969	Cartagena... ..	Cartagena... ..	Murcia... ..	2
2.276,00	—	2.047,50	2.161,25		1	octubre	1969	Alicante... ..	Torrevieja... ..	Alicante... ..	—
2.391,66	—	2.152,50	2.272,08		1	octubre	1969	Cádiz... ..	San Roque... ..	Cádiz... ..	—
2.508,33	—	2.257,50	2.382,91		1	febrero	1969	Huelva... ..	Moguer... ..	Huelva... ..	—
2.158,33	—	1.942,50	2.050,41		1	marzo	1969	Almería... ..	Almería... ..	Almería... ..	2
2.275,00	—	2.047,50	2.161,25		1	dicbre.	1969	Barcelona... ..	Barcelona... ..	Barcelona... ..	—

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Carmen Morcillo Sánchez	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabinero D. Felipe Morcillo Marín
Doña María Morcillo Sánchez	Huérfana ...		
Doña Nicolasa Morcillo Sánchez	Huérfana ...		
Doña Trinidad Guila Antonio	Viuda ...	P. Armada	Guardia D. Fernando Bartolomé Campo
Doña Francisca González de Ara Martín	Viuda ...	P. Armada	Guardia D. Francisco Santana Rodríguez
Doña Rocío Angelina Moreno	Huérfana ...	P. Armada	Guardia D. José Angelina García
Doña Rosario Angelina Moreno	Huérfana ...		
Doña Concepción Martínez Gómez	Huérfana ...	P. Armada	Guardia D. Martín Martínez García
Don Javier Martínez Gómez	Huérfano ...		
Doña Rosario Liguete Martín	Huérfana ...	Infantería	Músico de 3.ª D. Francisco Liguete Díez
Doña Manuela Martínez Díaz	Viuda ...	Mutilados	Caballero Mutilado D. Jesús Díaz Yañez
Doña Dominica Sanz García	Viuda ...	Mutilados	Caballero Mutilado D. Elías Sanz Vicente
Doña Carmen González de Torres	Huérfana ...	Infantería	Teniente Coronel D. Carlos González Vidarte
Doña Ana Carrión Blázquez	Huérfana ...	Infantería	Comandante D. Juan Carrión Jiménez
Doña Aurora Sánchez Ros	Huérfana ...	Infantería	Primer Teniente D. Joaquín Sánchez Arribas
Doña Isabel Gutiérrez Jiménez	Huérfana ...	Infantería	Teniente D. José Gutiérrez Suárez
Doña Patrocinio Antón de la Fuente	Huérfana ...	G. Civil	Sargento D. Tiburcio Antón Ribote
Doña Josefa Esplugues Camarasa	Viuda ...	G. Civil	Guardia D. Casimiro Soler Navarro
Doña Felipa Herrero Herrero	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Pedro Herrero Vicente
Doña Piedad Herrero Herrero	Huérfana ...		
Doña Florinda Fideu López	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Esteban Fideu Marín
Doña Patrocinio Fideu López	Huérfana ...		
Doña María Prudencia Martín Oria	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Manuel Martín Martín
Doña Patrocinio de Inés Conde	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Eugenio de Inés Hernández
Doña María Luisa Fernández Suárez	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabinero D. José Fernández López
Doña Javiara Arribas Caso	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabinero D. Juan Arribas Jiménez
Don Manuel Tercero Sánchez	H.º Incap. ...	P. Armada	Guardia D. Antonio Tercero Nieto
Doña Pilar García Sansano	Viuda ...	Infantería	Cabo Cornetas D. Juan Hernández Paneque

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.041,66	1.735,41	1.837,50	1.939,57	Estatuto y Ley 112/66	1	noviemb.	1967	Barcelona ...	Mataró ...	Barcelona ...	8
1.365,00	—	—	1.296,75		1	marzo	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.435,00	—	—	1.363,35		1	enero	1970	Las Palmas.	Las Palmas ...	Las Palmas.	—
2.508,33	—	2.257,50	2.382,91		1	novbre.	1969	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	2
1.435,00	1.219,75	1.291,50	1.363,35		1	septbre.	1968	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	9
2.012,50	1.710,62	1.811,25	1.911,87	Estatuto y Leyes 82/61 1/64 y 112/66	1	dicbre.	1968	Zamora ...	Zamora ...	Zamora ...	10
2.377,08	—	—	2.258,23		1	enero	1970	El Ferrol ...	Lugar de Malde	La Coruña...	—
2.377,08	—	—	2.258,23		1	febrero	1970	Guadalajara	M. de Aragón ...	Guadalajara	—
6.708,33	5.702,09	6.037,50	6.372,91		28	dicbre.	1964	Santander ...	Santander ...	Santander ...	11
5.745,83	4.893,95	5.171,25	5.458,54		28	dicbre.	1964	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	12
5.366,66	4.561,66	4.830,00	5.098,32	Estatuto y Leyes 82/61 1/64 y 112/66	28	dicbre.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	13
19.833,33	16.858,33	17.850,00	18.841,66		28	dicbre.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	14
2.595,83	2.206,46	2.336,25	2.466,04		28	dicbre.	1964	Burgos ...	Villa Rosa de	Burgos ...	15
1.925,00	1.630,25	1.732,50	1.838,75		19	enero	1967	Valencia ...	Alcudia Carlet	Valencia ...	16
2.275,00	1.933,75	2.047,50	2.161,25		17	dicbre.	1965	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	17
2.625,00	2.231,25	2.363,50	2.493,75	Decreto 329/67	28	dicbre.	1964	Albacete...	Hellín ...	Albacete...	18
1.925,00	1.636,25	1.732,50	1.828,75		15	junio	1964	Huelva ...	Lepe ...	Huelva ...	19
2.275,00	1.933,75	2.047,50	2.161,25		28	dicbre.	1964	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	20
2.275,00	1.933,75	2.047,50	2.161,25		28	dicbre.	1964	Gijón...	Gijón ...	Oviedo ...	20
2.391,66	2.032,91	2.152,50	2.272,08		28	dicbre.	1964	Santander ...	Santander ...	Santander ...	21
2.508,33	2.132,09	2.257,50	2.382,91	Decreto 329/67	24	junio	1966	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	22
1.662,50	—	—	1.579,37		1	marzo	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	23

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la referida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. La percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. Además de la pensión señalada en la relación percibirá, con la misma fecha de arranque, la pensión de 2.800 pesetas mensuales, importe del 20 por 100 de la paga de teniente coronel correspondiente a la Medalla Militar que tenía concedida el causante, siendo el 90 por 100 de dicha cantidad, 2.520 pesetas y el 95 por 100, 2.600 pesetas correspondientes a los años 1969 y 1970 respectivamente.

4. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el 1 de diciembre de 1969, en que le nace el derecho a doña Francisca. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, desde el 1 de octubre de 1968 en que le nace el derecho a doña Araceli. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. Pero teniendo en cuenta que durante los años 1968, 1969 y 1970 la pensión concedida es inferior a la que la correspondía por la misma, percibirá la pensión base de 500 pesetas mensuales, más los incrementos que resulten de la aplicación de la Ley 1/64, y a partir de 1 de enero de 1971, como se indica en la relación, que alcanza mayor cuantía. Esta pensión quedará extinguida el 31 de agosto de 1974.

7. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa.

La percibirá hasta el 30 de enero de 1985 en que quedará extinguida.

8. La percibirán en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de marzo de 1968, íntegramente doña María; desde 1 de abril de 1968, doña María y doña Carmen, en coparticipación y por partes iguales, hasta el 31 de diciembre de 1969, y a partir de 1 de enero de 1970, en coparticipación y por partes iguales, las tres hermanas doña María, doña Carmen y doña Nicolasa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano don Javier dejará de percibir su parte el 24 de noviembre de 1973 en que cumple los veintitrés años de edad.

10. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 7 de octubre de 1969 (D. O. núm. 245), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

11. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.041,48 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.069,77 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 2.298,06 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 2.626,35 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

12. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.342,43 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.610,91 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.870,39 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 2.147,87 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

13. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 900,93 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.153,11 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.345,20 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.537,47 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

14. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 8.722,21 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 4.466,65 pesetas mensuales;

desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 5.211,09 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 5.955,53 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

15. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 714,40 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 857,23 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.000,16 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.143,04 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

16. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

17. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el 3 de mayo de 1968, en que le nace el derecho a doña Piedad, y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1965, a razón de 751,03 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 876,20 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.001,37 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. La percibirán en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 729,16 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 874,99 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.020,82 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.166,66 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

19. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

20. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625,86 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 751,03 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre

de 1966, a razón de 876,20 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.001,38 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

21. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 656,25 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 787,50 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 918,75 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.050 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

22. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque

al 31 de diciembre de 1966, a razón de 978,27 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.118,03 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

23. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

Madrid, 20 de abril de 1970.—El General Secretario, *José Pérez García*.

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 42 del Reglamento, para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza por el coronel de Infantería don Jaime Serrano López y termina con el guardia civil D. José Vera Solís, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 25 de abril de 1970.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — pesetas	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión		
					Día	Mes	Año
Don Jaime Serrano López	Coronel	Infantería	Retirado..	31.500,00	1	junio	1970
Don José Moreno Gómez	Coronel	Infantería	Retirado..	30.489,87	1	junio	1970
Don Antonio Ruberte Fernández	Coronel	Infantería	Retirado..	29.400,00	1	junio	1970
Don José Perezagua Serrano	Coronel	Infantería	Retirado..	29.400,00	1	junio	1970
Don Angel Díaz González-Herrera	Coronel	Caballería	Retirado..	29.400,00	1	junio	1970
Don Antonio Montis Villalonga	Coronel	Artillería	Retirado..	30.450,00	1	junio	1970
Don Francisco Delgado Piñar	Coronel	Ingenieros	Retirado..	30.450,00	1	junio	1970
Don Ernesto Fernández Ruiz	Coronel Médico	San. Armada	Retirado..	27.300,00	1	junio	1970
Don José Montoya Nava	Coronel	Aviación	Retirado..	31.500,00	1	junio	1970
Don Paulino León Trigueros	Coronel	Aviación	Retirado..	30.450,00	1	junio	1970
Don Juan Aguiló Villamiel	Coronel Interv.	Aviación	Retirado..	30.450,00	1	junio	1970
Don Manuel de Diego Díez	Coronel	G. Civil	Retirado..	30.450,00	1	junio	1970
Don José Comitre Pérez-Cea	Coronel	G. Civil	Retirado..	30.450,00	1	junio	1970
Don Salvador García Escribano	Coronel	G. Civil	Retirado..	29.400,00	1	junio	1970
Don Mariano Carri Veiga	Coronel H.º	Infantería	Retirado..	26.250,00	1	junio	1970
Don Primo Bezós Merino	Teniente coronel	Caballería	Retirado..	26.250,00	1	junio	1970
Don Elias García García	Teniente coronel	Ingenieros	Retirado..	27.510,00	1	junio	1970
Don Bonifacio Pérez Velasco	Comandante	Infantería	Retirado..	27.510,00	1	junio	1970
Don Francisco Fernández Jiménez	Comandante	Infantería	Retirado..	26.880,00	1	junio	1970
Don Manuel Morán Díez	Comandante	Infantería	Retirado..	26.460,00	1	junio	1970
Don Eduardo Castaño Mielgo	Comandante	Infantería	Retirado..	26.460,00	1	junio	1970
Don Sebastián Cosials Santacreu	Comandante	Infantería	Retirado..	25.830,00	1	junio	1970
Don Celestino Fuentes Vargas	Comandante	Infantería	Retirado..	25.830,00	1	junio	1970
Don Máximo Gabari Porta	Comandante	Infantería	Retirado..	24.780,00	1	junio	1970
Don Joaquín de Haro Gil	Comandante	Infantería	Retirado..	24.780,00	1	junio	1970
Don Lucas Osuna Leiva	Comandante	Artillería	Retirado..	25.830,00	1	junio	1970
Don Máximo Ramírez Rodríguez	Comandante Med.	San. Militar	Retirado..	25.200,00	1	junio	1970
Don Vicente Gómez Sánchez	Comandante	Indec. Aviac.	Retirado..	24.150,00	1	junio	1970
Don Atanasio López Pérez	Comandante H.º	Infantería	Retirado..	24.675,00	1	junio	1970
Don José Galán Hidalgo	Comandante H.º	Infantería	Retirado..	24.675,00	1	junio	1970
Don Mariano Heredia Gálvez	Comandante H.º	Infantería	Retirado..	23.625,00	1	junio	1970
Don Ramón Segade Laya	Comandante H.º	Infantería	Retirado..	22.575,00	1	junio	1970
Don Manuel Martínez Ordaz	Capitán	Infantería	Retirado..	23.835,00	1	junio	1970
Don Virgilio Esguevillas Merino	Capitán	Infantería	Retirado..	23.835,00	1	junio	1970
Don Manuel Ruiz Rodríguez	Capitán	Infantería	Retirado..	23.835,00	1	junio	1970
Don Juan Hernández Maroto	Capitán	Legión	Retirado..	22.365,00	1	junio	1970
Don Atilio Bahut Martínez	Capitán	Caballería	Retirado..	22.155,00	1	junio	1970
Don Pío Villanueva Pradell	Capitán	Artillería	Retirado..	23.835,00	1	junio	1970
Don Manuel Morano Laro	Capitán	Artillería	Retirado..	23.835,00	1	junio	1970
Don Isidro Frechel Mandomingo	Capitán	Artillería	Retirado..	23.835,00	1	junio	1970
Don Antonio Iglesias Iglesias	Capitán	Artillería	Retirado..	23.835,00	1	junio	1970
Don Marceliano Herrera Calle	Capitán	Artillería	Retirado..	23.415,00	1	junio	1970
Don Carlos Tamayo Pérez	Capitán	Ingenieros	Retirado..	23.415,00	1	junio	1970
Don Rogelio Lozano Gavilán	Capitán auxiliar	C. I. A. C.	Retirado..	23.625,00	1	junio	1970
Don Manuel Sevillano Rudilla	Capitán	Aviación	Retirado..	24.255,00	1	junio	1970
Don Francisco Sánchez Alcázar	Capitán	Aviación	Retirado..	22.995,00	1	junio	1970
Don Manuel Vargas Guerrero	Capitán	G. Civil	Retirado..	23.625,00	1	junio	1970
Don Antonio Montoro López	Capitán	G. Civil	Retirado..	22.785,00	1	junio	1970
Don Bonifacio Delgado Marín	Capitán	G. Civil	Retirado..	22.575,00	1	junio	1970
Don Julio Conde Quintas	Capitán compt.º	Artillería	Retirado..	23.310,00	1	junio	1970
Don Julián García Sánchez	Teniente	Infantería	Retirado..	21.210,00	1	junio	1970
Don Emilio Fernández Iglesias	Teniente	Infantería	Retirado..	21.210,00	1	junio	1970
Don Jesús Duque Núñez	Teniente	Infantería	Retirado..	21.210,00	1	junio	1970
Don Mariano Andía Téllez	Teniente	Infantería	Retirado..	20.790,00	1	junio	1970
Don José Romero Mejías	Teniente	Infantería	Retirado..	20.160,00	1	junio	1970
Don Alpio Martín Blanco	Teniente	Infantería	Retirado..	20.160,00	1	junio	1970
Don Joaquín Mejías Tejada	Teniente	Infantería	Retirado..	20.160,00	1	junio	1970
Don Bernardino Ortiz Ramos	Teniente	Infantería	Retirado..	19.740,00	1	junio	1970
Don Pedro Domínguez Laborra	Teniente	Infantería	Retirado..	19.740,00	1	junio	1970
Don Cláudio Peraña Peraña	Teniente	Infantería	Retirado..	19.740,00	1	junio	1970
Don Juan Fernández Píñillo	Teniente	Infantería	Retirado..	19.740,00	1	junio	1970
Don Francisco Zamora Rodríguez	Teniente	Infantería	Retirado..	19.740,00	1	junio	1970
Don Amador Hueto Murfinez	Teniente	Infantería	Retirado..	19.740,00	1	junio	1970
Don Manuel Hidalgo Fernández	Teniente	Infantería	Retirado..	19.740,00	1	junio	1970
Don Celestino Urbante Ruiz	Teniente	Infantería	Retirado..	19.740,00	1	junio	1970
Don Diego Delgado Santos	Teniente	Infantería	Retirado..	19.740,00	1	junio	1970
Don Juan Vegar Anasil	Teniente	Infantería	Retirado..	19.740,00	1	junio	1970
Don Antonio Fernández Pérez	Teniente	Infantería	Retirado..	19.320,00	1	junio	1970
Don Luciano Fuentes Ruiz	Teniente	Infantería	Retirado..	19.320,00	1	junio	1970
Don Mariano Martín Vicente	Teniente	Caballería	Retirado..	20.160,00	1	junio	1970

U E S E C I T A

Hasta fin de diciembre de 1969 percibirá el 90% del haber mensual. Ley 112/66	Hasta fin de diciembre de 1970 percibirá el 95% del haber mensual. Ley 112/66	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
—	29.925,00	Gerona	Gerona	(12) 20-3-70 (D. O. 67).
—	28.964,91	Madrid	D. G. Tesoro	(12) 20-3-70 (D. O. 67).
—	27.930,00	Madrid	D. G. Tesoro	(12) 20-3-70 (D. O. 67).
—	27.930,00	Madrid	D. G. Tesoro	(12) 20-3-70 (D. O. 67).
—	27.930,00	Santander	Santander	(12) 23-3-70 (D. O. 69).
—	28.927,50	Palma de M.	Baleares	(12) 3-3-70 (D. O. 53).
—	28.927,50	Barcelona	Barcelona	(12) 24-3-70 (D. O. 70).
—	25.935,00	Madrid	D. G. Tesoro	(12) 12-11-69 (D. O. M. 263).
—	29.925,00	Madrid	D. G. Tesoro	(12) 9-2-70 (B. O. A. 18).
—	28.927,50	Madrid	D. G. Tesoro	(12) 5-2-70 (B. O. A. 17).
—	28.927,50	Madrid	D. G. Tesoro	(12) 24-2-70 (B. O. A. 25).
—	28.927,50	Madrid	D. G. Tesoro	(12) 23-2-70 (D. O. 46).
—	28.927,50	Madrid	D. G. Tesoro	(12) 23-2-70 (D. O. 46).
—	27.930,00	Zaragoza	Zaragoza	(12) 23-2-70 (D. O. 46).
—	24.937,50	Vigo	Vigo	(2, 13) 20-3-70 (D. O. 67).
—	24.937,50	Nava del R.	Valladolid	(12) 23-3-70 (D. O. 69).
—	26.134,50	Madrid	D. G. Tesoro	(12) 3-3-70 (D. O. 53).
—	26.134,50	Madrid	D. G. Tesoro	(12) 20-3-70 (D. O. 67).
—	25.536,00	Palencia	Palencia	(12) 20-3-70 (D. O. 67).
—	25.137,00	Valladolid	Valladolid	(12) 20-3-70 (D. O. 67).
—	25.137,00	Pamplona	Navarra	(12) 20-3-70 (D. O. 67).
—	24.538,50	Valencia	Valencia	(12) 20-3-70 (D. O. 67).
—	23.940,00	S. Cruz Tenerife	Tenerife	(12) 20-3-70 (D. O. 67).
—	23.541,00	Ceuta	Ceuta	(12) 20-3-70 (D. O. 67).
—	23.541,00	Almuñécar	Granada	(12) 27-2-70 (D. O. 50).
—	24.538,50	Mahón	Baleares	(12) 3-3-70 (D. O. 53).
—	23.940,00	Pamplona	Navarra	5-3-70 (D. O. 56).
—	22.942,50	Bilbao	Vizcaya	(13) 24-2-70 (B. O. A. 25).
—	23.441,25	Burgos	Burgos	(4, 13) 20-3-70 (D. O. 67).
—	23.441,25	Algeciras	Cádiz	(4, 13) 20-3-70 (D. O. 67).
—	22.443,75	Granada	Granada	(4, 14) 20-3-70 (D. O. 67).
—	21.446,25	La Coruña	La Coruña	(4, 14) 20-3-70 (D. O. 67).
—	22.643,25	Valencia	Valencia	(13, 22) 20-3-70 (D. O. 67).
—	22.643,25	Barcelona	Barcelona	(13) 20-3-70 (D. O. 67).
—	22.643,25	Málaga	Málaga	(13) 20-3-70 (D. O. 67).
—	21.246,75	Madrid	D. G. Tesoro	(13) 20-3-70 (D. O. 67).
—	21.047,25	Burgos	Burgos	(13) 23-3-70 (D. O. 69).
—	22.643,25	Barcelona	Barcelona	(13) 12-3-70 (D. O. 61).
—	22.643,25	La Coruña	La Coruña	(13) 7-3-70 (D. O. 58).
—	22.643,25	Mozoncillo	Segovia	(13) 9-3-70 (D. O. 58).
—	22.643,25	San Rafael	Segovia	(13) 9-3-70 (D. O. 58).
—	22.244,25	Salamanca	Salamanca	(13) 3-3-70 (D. O. 53).
—	22.244,25	Madrid	D. G. Tesoro	(13, 22) 24-3-70 (D. O. 70).
—	22.443,75	San Roque	Cádiz	(13) 14-3-70 (D. O. 63).
—	23.042,25	Sevilla	Sevilla	(13) 5-2-70 (B. O. A. 17).
—	21.845,25	Málaga	Málaga	(13) 16-2-70 (B. O. A. 21).
—	22.443,75	Pontevedra	Pontevedra	(13) 23-2-70 (D. O. 46).
—	21.645,75	Madrid	D. G. Tesoro	(13) 2-3-70 (D. O. 56).
—	21.446,25	Cádiz	Cádiz	26-2-70 (D. O. 50).
—	22.144,50	Pontevedra	Pontevedra	(13, 5) 12-3-70 (D. O. 61).
—	20.149,50	Portilla L.	León	(13) 20-3-70 (D. O. 67).
—	20.149,50	Outomuro-C	Orense	(13) 20-3-70 (D. O. 67).
—	20.149,50	Salamanca	Salamanca	(14) 20-3-70 (D. O. 67).
—	19.750,50	Huesca	Huesca	(14) 20-3-70 (D. O. 67).
—	19.152,00	Almería	Almería	(14) 20-3-70 (D. O. 67).
—	19.152,00	Castilla de A.	Salamanca	(14) 20-3-70 (D. O. 67).
—	19.152,00	La Roda de A.	Sevilla	(14) 20-3-70 (D. O. 67).
—	18.753,00	Agost	Alicante	(14) 20-3-70 (D. O. 67).
—	18.753,00	Inca	Baleares	(14) 20-3-70 (D. O. 67).
—	18.753,00	Barbadillo P.	Burgos	(14) 20-3-70 (D. O. 67).
—	18.753,00	Córdoba	Córdoba	(14) 20-3-70 (D. O. 67).
—	18.753,00	Córdoba	Córdoba	20-3-70 (D. O. 67).
—	18.753,00	Irún	Guipúzcoa	(14) 20-3-70 (D. O. 67).
—	18.753,00	Granada	Granada	(14) 20-3-70 (D. O. 67).
—	18.753,00	San Sebastián	Guipúzcoa	(14, 21) 9-3-70 (D. O. 58).
—	18.753,00	Málaga	Málaga	(14) 20-3-70 (D. O. 67).
—	18.753,00	Santander	Santander	(14) 20-3-70 (D. O. 67).
—	18.354,00	Vigo	Vigo	(14) 20-3-70 (D. O. 67).
—	18.354,00	Seo de Urgel	Lérida	(15) 20-3-70 (D. O. 67).
—	19.152,00	Camarma de E.	D. G. Tesoro	(14) 23-3-70 (D. O. 69).

N O M B R E S	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
					Día	Mes	Año
Don Pablo Sobrado Rivas	Teniente	Artillería	Retirado..	20.160,00	1	junio	1970
Don Pedro Manzano Pereira	Teniente	Artillería	Retirado..	19.740,00	1	junio	1970
Don Ubaldo Pérez Pomras	Teniente	Artillería	Retirado..	19.740,00	1	junio	1970
Don Antonio Mari Juan	Teniente	Artillería	Retirado..	19.740,00	1	junio	1970
Don Luis Cruz Gómez	Teniente	Artillería	Retirado..	19.740,00	1	junio	1970
Don Gumersindo Barredo Ruiz-Capilla	Teniente	Artillería	Retirado..	19.740,00	1	junio	1970
Don Francisco Jiménez Gutiérrez	Teniente	Artillería	Retirado..	19.740,00	1	junio	1970
*Don Eladio Maneiros Gómez	Teniente	Artillería	Retirado..	19.740,00	1	junio	1970
Don Manuel Cebollada Real	Teniente	Artillería	Retirado..	19.740,00	1	junio	1970
Don Eduardo Sánchez Baluja	Teniente	Artillería	Retirado..	19.740,00	1	junio	1970
Don José Salas Marín	Teniente	Ingenieros	Retirado..	20.790,00	1	junio	1970
Don Antonio Sánchez Martín	Teniente	Ingenieros	Retirado..	20.160,00	1	junio	1970
Don José Beatove Tello	Teniente	Ingenieros	Retirado..	20.160,00	1	junio	1970
Don Fulgencio Monreal Sánchez	Teniente	Ingenieros	Retirado..	19.790,00	1	junio	1970
Don Bartolomé Mateu Llinas	Teniente	Ingenieros	Retirado..	19.740,00	1	junio	1970
Don Luis Crespo López	Teniente	Sand. Militar	Retirado..	20.160,00	1	junio	1970
Don Justo Alonso Luque	Teniente	Sand. Militar	Retirado..	20.160,00	1	junio	1970
Don Emilio Ubiaga Rivera	Teniente	Sand. Militar	Retirado..	20.160,00	1	junio	1970
Don Juan Espuelas Peña	Teniente	Ofic. Militares.	Retirado..	20.560,00	1	junio	1970
Don Julio Morais Fernández	Teniente	Ofic. Militares.	Retirado..	20.160,00	1	junio	1970
Don Francisco Márquez Caldera	Teniente	Ofic. Militares.	Retirado..	18.900,00	1	junio	1970
Don Antonio Garrido Caparrós	Electricista may.	Armada	Retirado..	19.973,33	1	junio	1970
Don Octavio Peón Timiras	Mecánico mayor	Armada	Retirado..	19.110,00	1	junio	1970
Don José Belizón Parodi	Mecánico mayor	Armada	Retirado..	16.986,66	1	junio	1970
Don Juan Rubio Martos	Teniente	G. Civil	Retirado..	18.270,00	1	junio	1970
Don Agustín Mauriz Artínez	Teniente	G. Civil	Retirado..	18.270,00	1	junio	1970
Don Félix Pinillos Díaz	Teniente	G. Civil	Retirado..	17.430,00	1	junio	1970
Don Julián Cano Millio	Teniente compt.	Infantería	Retirado..	15.634,99	1	junio	1970
Don Albano Castrillo Martín	Teniente compt.	Artillería	Retirado..	15.224,99	1	junio	1970
Don Carmelo Langarica Ruiz	Teniente compt.	Ingenieros	Retirado..	15.224,99	1	junio	1970
Don Luis Pérez Gutiérrez	Teniente compt.	Ingenieros	Retirado..	15.224,99	1	junio	1970
Don Benito Malagón Madrero	Teniente compt.	G. Civil	Retirado..	15.224,99	1	junio	1970
Don Pedro Nicasio March	Teniente II.º	Infantería	Retirado..	15.224,99	1	junio	1970
Don Mariano Fernández Martín	Subteniente	Infantería	Retirado..	15.014,99	1	junio	1970
Don José Cabanillas García	Subteniente	Legión	Retirado..	14.384,99	1	junio	1970
Don Jesús Martínez Gea	Subte. M. Banda.	Artillería	Retirado..	12.786,49	1	junio	1970
Don Manuel Navarro Parrilla	Subteniente	Espet.ª E. T.	Retirado..	18.794,99	1	junio	1970
Don Georgino Saball Mateo	Subteniente	Espet.ª E. T.	Retirado..	18.794,99	1	junio	1970
Sidi Mohamed Ben Mohamed Sarguini	Subteniente	Espet.ª E. T.	Retirado..	16.904,99	1	junio	1970
Don Antonio Molinero Baena	Subteniente	Espet.ª E. T.	Retirado..	16.274,99	1	junio	1970
Don Santiago Sorla Ropero	Subteniente	Espet.ª E. T.	Retirado..	16.274,99	1	junio	1970
Don Félix Santamaría Mahumud	Subteniente	Espet.ª E. T.	Retirado..	16.274,99	1	junio	1970
Don Carlos Torinos Acuña	Subteniente	Espet.ª E. T.	Retirado..	16.274,99	1	junio	1970
Don José López Rubianes	Subte. mecánico	Armada	Retirado..	15.644,99	1	junio	1970
Don Alfonso Jiménez Aguilar	Subteniente	Aviación	Retirado..	15.644,99	1	junio	1970
Don José Martínez Mármol	Subteniente	Aviación	Retirado..	15.014,99	1	junio	1970
Don Eladio González de la Fuente	Subteniente	Aviación	Retirado..	15.014,99	1	junio	1970
Don Manuel López Saura	Subteniente	Aviación	Retirado..	12.786,49	1	junio	1970
Don Salvador Sáez Martínez	Subteniente	G. Civil	Retirado..	16.274,99	1	junio	1970
Don Pascual de Pedro Martín	Subteniente	G. Civil	Retirado..	16.224,99	1	junio	1970
Don Jesús Álvarez Lorenzo	Subteniente	G. Civil	Retirado..	14.594,99	1	junio	1970
Don Domiciano Jiménez Gómez	Subteniente	G. Civil	Retirado..	14.384,99	1	junio	1970
Don José Franco Romero	Brigada	Legión	Retirado..	12.786,49	1	junio	1970
Don Antonio Infantes Gil	Brigada espt.ª	Remontista	Retirado..	14.594,99	1	junio	1970
Don Juan Padrón Alamo	Brigada	Artillería	Retirado..	13.964,99	1	junio	1970
Don Jaime González Naveiro	Músico 1.ª	Aviación	Retirado..	15.224,99	1	junio	1970
Don Amador Fernández Cruz	Brigada	Aviación	Retirado..	11.852,99	1	junio	1970
Don Juan Román Ponce	Brigada	G. Civil	Retirado..	13.334,99	1	junio	1970
Don Evello Gómez de Cea	Brigada	G. Civil	Retirado..	13.124,99	1	junio	1970
Don Guillermo Daviu Crespi	Brigada compt.	Infantería	Retirado..	13.124,99	1	junio	1970
Don Luis Torres Doval	Brigada compt.	Infantería	Retirado..	13.124,99	1	junio	1970
Don Juan Gracia Ezquerria	Brigada compt.	Infantería	Retirado..	13.124,99	1	junio	1970
Don Diego López Carrón	Brigada compt.	Infantería	Retirado..	13.124,99	1	junio	1970
Don Miguel Valverde Gómez	Brigada compt.	Artillería	Retirado..	13.124,99	1	junio	1970
Don José Aserrador Castro	Brigada compt.	Artillería	Retirado..	13.124,99	1	junio	1970
Don Julio González García	Brigada compt.	Artillería	Retirado..	12.404,99	1	junio	1970
Don Juan Galardo González	Brigada compt.	Sand. Militar	Retirado..	12.404,99	1	junio	1970
Don Antonio Mora Muntaner	Sargento 1.º	Espet.ª E. T.	Retirado..	18.640,99	1	junio	1970
Don Benito de Pablo Hidalgo	Sargento 1.º	Espet.ª E. T.	Retirado..	18.640,99	1	junio	1970
Don Valeriano Otero Barrio	Sargento 1.º	Espet.ª E. T.	Retirado..	18.640,99	1	junio	1970
Don Jesús Piffeiro Allegue	Sargt.º 1.º más. 2.º	Armada	Retirado..	13.640,99	1	junio	1970
Don Nicolás Ducl García	Sargt.º 1.º espt.ª	Aviación	Retirado..	9.893,33	1	junio	1970
Don Manuel Correa Delgado	Sargento 1.º	G. Civil	Retirado..	12.389,99	1	junio	1970

Hasta fin de diciembre de 1969 percibirá el 90 % del haber mensual. Ley 112/66

Hasta fin de diciembre de 1970 percibirá el 95 % del haber mensual. Ley 112/66

Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar

Observaciones y fecha de la Orden de retiro

Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
—	19.152,00	Vitoria	Alava	(14) 18-4-70 (D. O. 89).
—	18.753,00	Madrid	D. G. Tesoro	(14) 30) 7-3-70 (D. O. 58).
—	18.753,00	Madrid	D. G. Tesoro	(14) 7-3-70 (D. O. 58).
—	18.753,00	Puerto P.	Baleares	(14) 24-3-70 (D. O. 70).
—	18.753,00	Barcelona	Barcelona	(14) 13-3-70 (D. O. 61).
—	18.753,00	Nofuentes	Burgos	(14) 3-3-70 (D. O. 53).
—	18.753,00	Cartagena	Cartagena	(14) 12-3-70 (D. O. 61).
—	18.753,00	Cartagena	Cartagena	(14) 12-3-70 (D. O. 61).
—	18.753,00	La Coruña	La Coruña	(14) 7-3-70 (D. O. 58).
—	18.753,00	Las Palmas	Las Palmas	(14) 7-3-70 (D. O. 58).
—	19.750,50	Valderrubio	Granada	(14) 27-2-70 (D. O. 50).
—	19.152,00	Melilla	Melilla	(14) 24-3-70 (D. O. 70).
—	19.152,00	Casetas	Zaragoza	(13) 24-3-70 (D. O. 70).
—	18.753,00	Chauchina	Granada	(14) 27-2-70 (D. O. 50).
—	18.753,00	Palma de M.	Baleares	(14) 24-3-70 (D. O. 70).
—	19.152,00	Valladolid	Valladolid	(14) 5-3-70 (D. O. 56).
—	19.152,00	La Coruña	La Coruña	(14) 6-3-70 (D. O. 56).
—	19.152,00	Melilla	Melilla	(14) 5-3-70 (D. O. 56).
—	19.551,00	Logroño	Logroño	(13) 4-3-70 (D. O. 54).
—	19.152,00	Madrid	D. G. Tesoro	(14) 4-3-70 (D. O. 54).
—	17.955,00	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 4-3-70 (D. O. 54).
—	18.974,66	Cartagena	Cartagena	(5) 18-11-69 (D. O. M. 267).
—	18.154,50	El Ferrol C. ^a	El Ferrol C. ^o	(5, 14) 20-11-69 (D. O. M. 267).
—	16.137,33	Cartagena	Cartagena	(5, 14) 18-11-69 (D. O. M. 267).
—	17.356,50	Málaga	Málaga	(15) 23-2-70 (D. O. 46).
—	17.157,00	León	León	(14) 2-3-70 (D. O. 56).
—	16.568,50	Cavelada	Soria	(15) 23-3-70 (D. O. 46).
—	15.062,24	Sevilla	Sevilla	(8, 15) 20-3-70 (D. O. 67).
—	14.463,74	Zaragoza	Zaragoza	(8, 15) 5-3-70 (D. O. 55).
—	14.463,74	Madrid	D. G. Tesoro	(6, 16) 6-3-70 (D. O. 56).
—	14.463,74	Melilla	Melilla	(8, 15, 21) 6-3-70 (D. O. 56).
—	13.865,25	Zaragoza	Zaragoza	(7, 15) 23-2-70 (D. O. 46).
—	14.463,74	Pamplona	Navarra	(8, 15) 20-3-70 (D. O. 67).
—	14.264,24	Sevilla	Sevilla	(15) 16-3-70 (D. O. 64).
—	13.665,74	Melilla	Melilla	(15) 4-3-70 (D. O. 54).
—	12.147,32	Ceuta	Ceuta	(15) 21-3-70 (D. O. 68).
—	17.855,24	Valencia	Valencia	(15) 21-3-70 (D. O. 68).
—	17.855,24	Málaga	Málaga	(15) 5-3-70 (D. O. 55).
—	16.059,74	Ceuta	Ceuta	(15) 5-3-70 (D. O. 55).
—	15.461,24	Barcelona	Barcelona	(15) 27-2-70 (D. O. 50).
—	15.461,24	Barcelona	Barcelona	(15) 5-3-70 (D. O. 55).
—	15.461,24	Villaverde P.	Burgos	(15) 27-2-70 (D. O. 50).
—	15.461,24	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 5-3-70 (D. O. 56).
—	14.862,74	El Ferrol C. ^o	El Ferrol C. ^o	(15) 18-11-69 (D. O. 276).
—	14.862,74	Sevilla	Sevilla	(15) 2-2-70 (D. O. 15).
—	14.264,24	Valencia	Valencia	(15) 18-2-70 (B. O. A. 22).
—	14.264,24	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 7-2-70 (B. O. A. 18).
—	12.147,32	Cartagena	Cartagena	(15) 2-2-70 (B. O. A. 15).
—	15.461,25	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 2-4-70 (D. O. 76).
—	14.463,75	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 2-4-70 (D. O. 76).
—	13.865,25	Vigo	Vigo	(15) 2-4-70 (D. O. 76).
—	13.665,74	Avila	Avila	(15) 2-4-70 (D. O. 76).
—	12.069,74	Córdoba	Córdoba	(15) 6-4-70 (D. O. 78).
—	13.865,24	Ecija	Sevilla	(15) 23-3-70 (D. O. 69).
—	13.263,74	Las Palmas	Las Palmas	(15) 21-3-70 (D. O. 68).
—	14.463,74	San Javier	Murcia	(8, 15) 2-2-70 (B. O. A. 15).
—	11.260,66	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 22-2-70 (B. O. A. 15).
—	12.668,25	Dos Hermanas	Sevilla	(15) 2-4-70 (D. O. 76).
—	12.468,75	Palencia	Palencia	(15) 2-4-70 (D. O. 76).
—	12.468,74	Palma de M.	Baleares	(10, 15) 4-3-70 (D. O. 54).
—	12.468,74	Antas de U.	Lugo	(10, 15) 4-3-70 (D. O. 54).
—	12.468,74	Barcelona	Barcelona	(10, 15, 22) 16-3-70 (D. O. 64).
—	12.468,74	Santiponce	Sevilla	(10, 15) 4-3-70 (D. O. 54).
—	12.468,74	Vélez-Málaga	Málaga	(10, 15) 21-3-70 (D. O. 68).
—	12.468,74	S. Cruz Tenerife	Tenerife	(10, 15) 21-3-70 (D. O. 68).
—	11.870,24	S. Cruz Tenerife	Tenerife	(10, 15) 21-3-70 (D. O. 68).
—	11.870,24	Roda de A.	Sevilla	(10, 15) 5-3-70 (D. O. 56).
—	12.967,49	Porreras	Baleares	(15) 5-3-70 (D. O. 55).
—	12.967,49	Medina del C.	Valladolid	(15) 5-3-70 (D. O. 55).
—	12.967,49	León	León	(15) 5-3-70 (D. O. 55).
—	12.967,49	El Ferrol C. ^o	El Ferrol C. ^o	(3, 15) 27-11-69 (D. O. M. 275).
—	9.398,65	Madrid	D. G. Tesoro	(16) 16-2-70 (B. O. A. 21).
—	11.770,50	León	León	(15) 2-4-70 (D. O. 76).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
					Día	Mes	Año
Don Alejandro Hernández García	Sargento	G. Civil	Retirado	11.864,99	1	junio	1970
Don Manuel Rodríguez Álvarez-Montero	Sargento	G. Civil	Retirado	10.395,00	1	junio	1970
Don Santiago de Paz Sánchez	Cabo 1.º	Regt.º G. S. E.	Retirado	8.726,66	1	junio	1970
Don Manuel Fernández Vázquez	Cabo 1.º	Legión	Retirado	6.387,49	1	junio	1970
Don Esteban Álvarez Berenguer	Cabo 1.º	Espt.ª Aviación	Retirado	8.966,66	1	junio	1970
Don Francisco Sijar Perea	Cabo 1.º	Espt.ª Aviación	Retirado	5.839,13	1	junio	1970
Don Emilio Daluz Rodríguez	Cabo 1.º	G. Civil	Retirado	7.980,00	1	junio	1970
Don Francisco Perea García	Cabo	Regt.º G. S. E.	Retirado	8.680,00	1	junio	1970
Don Germán Martínez Ubierna	Cabo	Regt.º G. S. E.	Retirado	8.306,66	1	junio	1970
Don Juan Pérez Rufo	Cabo	Legión	Retirado	6.089,99	1	junio	1970
Don Manuel Garrido Olier	Cabo	Legión	Retirado	6.089,99	1	junio	1970
Don Roque Cepero del Río	Cabo	Legión	Retirado	4.024,99	1	junio	1970
Don Amador Alonso Esquillas	Guardia	Regt.º G. S. E.	Retirado	8.026,66	1	junio	1970
Don Cirilo González Cristóbal	Guardia	G. Civil	Retirado	8.773,32	1	junio	1970
Don Juan Mora García	Guardia	G. Civil	Retirado	8.773,32	1	junio	1970
Don Alejandro Romera Sanz	Guardia	G. Civil	Retirado	8.773,32	1	junio	1970
Don Francisco Rodríguez Pío	Guardia	G. Civil	Retirado	8.773,32	1	junio	1970
Don Manuel Alonso Borrero	Guardia	G. Civil	Retirado	8.586,66	1	junio	1970
Don José Trenas Sánchez	Guardia	G. Civil	Retirado	8.586,66	1	junio	1970
Don Ciriaco Rufo Barquero	Guardia	G. Civil	Retirado	8.586,66	1	junio	1970
Don Delfín Rivas Cancela	Guardia	G. Civil	Retirado	8.586,66	1	junio	1970
Don José Alajarin Delgado	Guardia	G. Civil	Retirado	8.400,00	1	junio	1970
Don José Landete Ferrer	Guardia	G. Civil	Retirado	8.400,00	1	junio	1970
Don Eliseo Alonso Heras	Guardia	G. Civil	Retirado	8.400,00	1	junio	1970
Don Juan Rodríguez Ruiz	Guardia	G. Civil	Retirado	8.400,00	1	junio	1970
Don Pedro Gómez Miranda	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	junio	1970
Don Luis Aguilera Jiménez	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	junio	1970
Don Felipe Barrero Martín	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	junio	1970
Don Juan Rangel Ambrona	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	junio	1970
Don Marcelino Silgo García	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	junio	1970
Don Pedro Pérez Morales	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	junio	1970
Don Pascual Banzo Latas	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	junio	1970
Don Félix Barones Marcos	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	junio	1970
Don Jacinto Morcuende Sánchez	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	junio	1970
Don Antonio Grande Ballarín	Guardia	G. Civil	Retirado	8.026,66	1	junio	1970
Don Luciano García Calle	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	junio	1970
Don Bautista Arribas Caulín	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	junio	1970
Don Antonio Zalve Peinado	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	junio	1970
Don Juan Campayo Sánchez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	junio	1970
Don José Martínez Jiménez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	junio	1970
Don Heliodoro Sánchez Sánchez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	junio	1970
Don Maximino Grande Baños	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	junio	1970
Don Maximino Arribas Gonzalo	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	junio	1970
Don Julio Blasco Magen	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	junio	1970
Don José Jurado Baena	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	junio	1970
Don Domingo Magro Moreno	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	junio	1970
Don Pedro Pérez Jiménez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	junio	1970
Don Avelino Varona Saiz	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	junio	1970
Don Juan Sanz Hernández	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	junio	1970
Don Alfonso López García	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	junio	1970
Don José Rubio Hurtado	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	junio	1970
Don Lucas Arribas Marcos	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	junio	1970
Don Antonio Carcas Lázaro	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	junio	1970
Don Francisco Caso Sánchez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	junio	1970
Don Blas Cabrera Morales	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	junio	1970
Don Francisco Sequeira Martínez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1	junio	1970
Don Vicente Juan Guach	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	junio	1970
Don Francisco Díaz Díaz	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	junio	1970
Don Alejandro de Sando López	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	junio	1970
Don Alfonso Nicot Abad	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	junio	1970
Don Hilario Cepas Muñoz	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	junio	1970
Don Ambrosio Martos Bravo	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	junio	1970
Don Agustín Rodríguez Álvarez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1	junio	1970
Don Germán Izquierdo Blanco	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1	junio	1970
Don Juan Benítez Romero	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1	junio	1970
Don Juan Domínguez García	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1	junio	1970
Don Antonio Oliva Aragón	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1	junio	1970
Don Andrés Morales Pérez	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1	junio	1970
Don Santiago Tejedor Prades	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1	junio	1970
Don Joaquín Sánchez Lara	Guardia	G. Civil	Retirado	6.593,32	1	junio	1970
Don José Vera Solís	Guardia	G. Civil	Retirado	6.593,32	1	junio	1970

Hasta fin de diciembre de 1969 percibirá el 90 % del haber mensual. Ley 112/66

Hasta fin de diciembre de 1970 percibirá el 95 % del haber mensual. Ley 112/66

Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar

Observaciones y fecha de la Orden de retiro

Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
—	11.271,75	Gava	Barcelona	(15) 2-4-70 (D. O. 76).
—	9.875,25	Armilla	Granada	(16) 2-4-70 (D. O. 76).
—	8.290,32	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 6-4-70 (D. O. 79).
—	6.068,11	Granada	Granada	2-4-3-70 (D. O. 70).
—	8.512,00	Medina de R.	Valladolid	16-2-70 (B. O. A. 21).
—	5.547,20	S. Juan de A.	Sevilla	2-4-2-70 (B. O. A. 25).
—	7.581,00	S. Coloma de G.	Barcelona	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	8.246,00	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 6-4-70 (D. O. 79).
—	7.891,32	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 6-4-70 (D. O. 79).
—	5.785,49	Granada	Granada	4-4-70 (D. O. 77).
—	5.785,49	Melilla	Melilla	11-4-70 (D. O. 88).
—	3.823,74	Igualeja	Málaga	2-4-3-70 (D. O. 70).
—	7.625,32	Madrid	D. G. Tesoro	(19) 6-4-70 (D. O. 79).
—	8.334,65	Torresandino E.	Burgos	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	8.334,65	Lugo	Lugo	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	8.334,65	Almazán	Soria	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	8.334,65	Zaragoza	Zaragoza	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	8.157,32	Barcarrota	Badajoz	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	8.157,32	Puente Genil	Córdoba	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	8.157,32	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	8.157,32	Caspe	Zaragoza	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.980,00	Son Servera	Baleares	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.980,00	Gandia	Valencia	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.980,00	Santander	Santander	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.980,00	Tarragona	Tarragona	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.625,32	Moncada	Valencia	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.625,32	Tabernes B.	Valencia	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.625,32	El Hornillo	Avila	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.625,32	Badajoz	Badajoz	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.625,32	Badajoz	Badajoz	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.625,32	Villel de M.	Guadalajara	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.625,32	Pamplona	Navarra	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.625,32	Modamio	Soria	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.625,32	Villanueva V.	Cáceres	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.625,32	Benabarre	Huesca	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	Cáceres	Cáceres	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	Villagordo J.	Albacete	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	Albacete	Albacete	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	Villaverde G.	Albacete	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	Manresa	Barcelona	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	S. Baudilio Ll.	Barcelona	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	S. Adrián de B.	Barcelona	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	Tarrasa	Barcelona	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	Castellón	Castellón	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	Priego	Córdoba	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	Centenera	Guadalajara	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	Castillo de L.	Jaén	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	Peñaferruz	Gijón	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	Iguñea	León	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	Murcia	Murcia	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	Puebla de M.	Murcia	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	Mara	Zaragoza	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	Castajón de V.	Zaragoza	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	Santander	Santander	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	S. Cristóbal de L.	Tenerife	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	S. Cruz de Tenerife	Tenerife	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	6.916,00	S. Eulalia R.	Baleares	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	6.916,00	Centellas	Barcelona	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	6.916,00	Manresa	Barcelona	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	6.916,00	Córdoba	Córdoba	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	6.916,00	Córdoba	Córdoba	(20) 2-4-70 (D. O. 76).
—	6.916,00	Huelva	Jaén	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	6.916,00	S. Cruz Tenerife	Tenerife	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	6.561,32	Huerta de A.	Burgos	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	6.561,32	Arriagorriaga	Vizcaya	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	6.561,32	Lucillo de S.	León	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	6.561,32	Alhaurín el G.	Málaga	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	6.561,32	Valverde de H.	Tenerife	(20) 2-4-70 (D. O. 76).
—	6.561,32	Zuera	Zaragoza	(20) 2-4-70 (D. O. 76).
—	6.206,65	Benifayla	Almería	(20) 2-4-70 (D. O. 76).
—	6.206,65	S. Adrián de B.	Barcelona	2-4-70 (D. O. 76).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

- (2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.
(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

- (5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.
(7) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de subteniente.
(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.
(9) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento primero.
(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.
(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
(16) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas

por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de un Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(22) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(30) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 30 pesetas por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 25 de abril de 1970.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Modelos para solicitud de Pasaporte Civil y Permisos para el extranjero

Se encuentra a la venta en este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»), al precio de una pesetas cada ejemplar, modelos oficiales de «Declaración jurada, a efectos de obtención y renovación de Pasaporte Civil» y de «Solicitud de permiso de salida al extranjero para personal en actividad».

LA DIRECCION

Reglamento de la Ley General del Servicio Militar

Se halla a la venta en este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL y «C. L.»), al precio de sesenta pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, folleto conteniendo el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

LA DIRECCION